



# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general  
15 de octubre de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, inglés y ruso únicamente

---

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

## Informe inicial que el Pakistán debía presentar en 2013 en virtud del artículo 35 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 18 de octubre de 2019]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. El Pakistán firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 25 de septiembre de 2008 y la ratificó el 5 de julio de 2011. De conformidad con las directrices del Comité relativas al documento específico sobre la Convención que deben presentar los Estados partes en virtud del artículo 35, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno del Pakistán se complace en presentar su informe inicial al Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. En el presente informe inicial del país relativo a la Convención se explican las políticas, los programas y las medidas jurídicas e institucionales adoptadas por el Pakistán para velar por los derechos humanos de las personas con discapacidad, lo cual pone de manifiesto la firme voluntad del Gobierno del Pakistán de asegurar esos derechos. El Gobierno dedica recursos considerables a velar por que las personas con discapacidad del Pakistán puedan disfrutar de la igualdad de derechos humanos, de las libertades fundamentales y de su dignidad inherente, de conformidad con la Convención y la Constitución del Pakistán.
3. El presente informe se elaboró en consulta con diversas partes interesadas mediante reuniones consultivas detalladas con representantes de los departamentos federales y provinciales, así como de organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de la sociedad civil (OSC) y organizaciones de personas con discapacidad. Las partes interesadas aportaron información adicional y observaciones valiosas que se incorporaron debidamente al informe final.
4. Aunque el Pakistán ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2011, viene adoptando desde la década de 1980 una serie de medidas constitucionales, políticas, legislativas e institucionales para asegurar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con las garantías constitucionales.

### **Propósito y definiciones de discapacidad (arts. 1 y 2)**

5. A principios del decenio de 1980, el Pakistán promulgó leyes específicas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad. Con la celebración en 1981 del Año Internacional de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup>, proclamado por las Naciones Unidas, adquirió relevancia en el Pakistán la cuestión de los cuidados y la atención que han de prestarse de manera sistemática a las personas con discapacidad. Así pues, se consideró necesario potenciar su educación, salud y rehabilitación, así como incorporar sus derechos en todas las políticas y acciones del Gobierno y del sector privado. En 1981 se aprobó la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad. Se trata de un instrumento legislativo de carácter integral en el que se detalla la responsabilidad del Estado con respecto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, la prestación de atención médica, la educación, la capacitación, el empleo y la rehabilitación de las personas con discapacidad.
6. En la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981 se define “persona con discapacidad” como la persona que, a causa de una lesión, enfermedad o deformidad congénita, se encuentra en una situación de desventaja para ejercer cualquier profesión o empleo remunerado que le permita ganarse la vida. En la definición se incluyen las personas con ceguera, sordera, deficiencia física o retraso mental. Se distinguen cinco tipos de discapacidad: i) la pérdida de la mano y el pie o la pérdida de funcionalidad de dos o más extremidades; ii) la pérdida total de la vista; iii) la pérdida total del habla; iv) la sordera total en ambos oídos; y v) la paraplejia o la hemiplejia.
7. El Gobierno del Pakistán ha establecido un procedimiento médico y jurídico para determinar la discapacidad de las personas. La Junta de Evaluación Médica se reúne periódicamente en todos los distritos provinciales, y está sujeta a la supervisión del

---

<sup>1</sup> La Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981 se puede consultar en: <http://punjablaws.gov.pk/laws/1548a.html>.

Departamento de Bienestar Social. De conformidad con la ordenanza, la Junta efectúa un reconocimiento médico a quienes, mediante el preceptivo formulario, solicitan ser declarados personas con discapacidad. Consiguientemente, la Junta, actuando bajo la supervisión general del Superintendente Médico del hospital público correspondiente, examina semanal o quincenalmente todas las solicitudes y expide certificados de discapacidad en función del resultado del reconocimiento médico.

## **Principios y obligaciones generales (arts. 3 y 4)**

### **Constitución del Pakistán (1973)**

8. La Constitución del Pakistán (1973) garantiza el bienestar social y económico de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, con independencia del sexo, la casta, el credo, la raza o cualquier otro motivo. En el artículo 38 d), de la Constitución del Pakistán se dispone que se deben atender las necesidades básicas de la vida, como la alimentación, el vestido, la vivienda, la educación y la atención médica de todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, casta, credo o raza, cuando no puedan ganarse la vida de forma permanente o temporal debido a un estado de fragilidad a una enfermedad o al desempleo<sup>2</sup>. También se garantiza el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de expresión. La Constitución, que contiene un catálogo completo de derechos fundamentales y propugna la integración étnica y social de todos los ciudadanos, es la principal fuente de protección de los derechos humanos y brinda justicia social a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. También constituye un escudo frente a las vulneraciones de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Iniciativas legislativas**

#### *Ordenanza relativa a las personas con discapacidad*

9. En 1981, la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad sentó las bases formales para la atención institucional de las personas con discapacidad. En ella se protegen los derechos de esas personas en relación con la educación, el empleo y la rehabilitación y se hace hincapié en la creación de fondos y del Consejo Nacional para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad. Asimismo, queda exclusivamente reservado a las personas con discapacidad el 2 % de los puestos de trabajo públicos, de conformidad con las normas, notificadas en 1983, del Consejo Nacional, responsable de formular la política de empleo, rehabilitación y bienestar de las personas con discapacidad, así como en materia de reconocimiento médico y tratamiento de las personas con discapacidad y los estudios relativos a ellas.

### **Políticas y leyes nacionales**

10. Para llevar a la práctica las disposiciones legislativas de manera eficaz, en 2002 se aprobó la Política Nacional para las Personas con Discapacidad. El planteamiento de esa política consistía en crear un entorno que permitiera desarrollar todo el potencial de las personas con discapacidad a través de la integración inclusiva de sus intereses en todas las políticas y acciones y del pleno apoyo del Gobierno para 2025. Su propósito era empoderar a las personas con discapacidad, con independencia de su casta, credo, color, raza, religión o género, proporcionándoles un entorno propicio para desarrollar plenamente su potencial en todas las esferas de la vida. La finalidad y los objetivos de esta política eran los siguientes: i) asegurar a las personas con discapacidad el acceso a instalaciones que puedan conducir a su integración e incorporación en todas las esferas de la vida; ii) poner en práctica los programas de educación, formación y rehabilitación para las personas con discapacidad, sus familias y comunidades; iii) brindar oportunidades como las que se ofrecen a los demás ciudadanos, para que las personas con discapacidad gocen de igualdad de derechos; iv) proporcionar igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios médicos, educativos, sociales, psicológicos, de formación profesional, de empleo y de rehabilitación, sin ninguna

<sup>2</sup> Constitución del Pakistán: arts. 3; 4; 8; 11, párr. 2; 17, párr. 1; 19A; 24; 24, párr. 2; 25; 25A; 25, párrs. 1 y 2; 28; 35; 37; 37 e), y 38 b), c), d) y e).

discriminación; v) establecer y hacer cumplir una legislación adecuada para el empleo y la rehabilitación de las personas con discapacidad; vi) ampliar la infraestructura de servicios para dar cabida y cobertura a todas las personas con discapacidad, tanto en las zonas rurales como en las urbanas; y vii) eliminar las limitaciones financieras y técnicas que obstaculizan la correcta ejecución de los programas pertinentes.

11. Durante la aplicación de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002, se detectaron algunas deficiencias estructurales. Por ello, cuatro años después, se introdujo el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006, con un enfoque operacional integrado que establecía 17 ámbitos fundamentales de actuación, desde la evaluación de la magnitud del problema hasta los sistemas para la prestación de servicios. El Plan de Acción Nacional tomó en consideración que el acceso, la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad no son posibles mediante intervenciones aisladas y disgregadas. Por lo tanto, los servicios destinados a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad deberían diseñarse de forma integral, aunando y movilizandolos recursos de las entidades públicas y privadas, especialmente en el ámbito provincial. En el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006 se establecieron varias medidas a corto y largo plazo con logros esperados para el final de junio de 2009 y de julio de 2025, respectivamente. Para la aplicación eficaz del Plan, se definieron las funciones y responsabilidades de los departamentos y organismos pertinentes en relación con cada actividad. Hasta la fecha, se ha cumplido la mayoría de los objetivos a corto plazo y se han puesto en marcha varias iniciativas con miras al cumplimiento de los objetivos a largo plazo.

12. Los objetivos a corto plazo del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006 eran los siguientes: i) crear un banco de datos; ii) realizar encuestas por muestreo a las personas con discapacidad en determinados distritos; iii) reducir la incidencia de la discapacidad mediante la prevención primaria y secundaria; iv) reforzar los programas de prevención de la discapacidad; v) establecer mecanismos para la detección precoz y las intervenciones institucionales; vi) expandir los servicios de rehabilitación médica; vii) promover la educación inclusiva; viii) ampliar y reforzar la formación profesional; ix) crear un entorno propicio para el empleo, incluido el trabajo por cuenta propia; x) brindar apoyo legislativo a las personas con discapacidad; y, xi) estimular la opinión pública y aumentar el apoyo a las ONG. Hay medidas en marcha para alcanzar los objetivos a largo plazo del Plan de Acción Nacional de 2006, a saber: i) crear un entorno físico sin barreras para las personas con discapacidad en todos los edificios públicos, privados y comerciales y los lugares públicos y revisar las normas de construcción; y ii) permitir la expansión y aplicación más eficaz de los programas de asistencia social y seguridad social, con arreglo a las disposiciones de la legislación vigente.

13. El Plan de Acción Nacional tenía por objeto lograr la accesibilidad de todos los lugares públicos para las personas con discapacidad. En ese Plan se empleó la expresión “ciudadanos especiales” en lugar de “personas con discapacidad” y se establecieron como objetivos cuatro medidas con los siguientes fines: i) facilitar el acceso en silla de ruedas a todos los edificios; ii) reservar asientos en los transportes públicos; iii) facilitar el tránsito peatonal; y iv) asignar prioridad para atravesar la calzada. Con respecto a la facilitación del acceso en silla de ruedas a todos los edificios, se obligó a las autoridades competentes a que dispusieran dicha facilidad de acceso antes de la construcción de edificios públicos o privados, especialmente en el caso de las instituciones educativas, bancos, hospitales, centros comerciales, comisarías, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, paradas de autobús, hoteles y demás lugares públicos. La reserva de asientos para ciudadanos especiales en el transporte público y la facilitación del acceso de las personas con discapacidad a sus asientos en el transporte público pasaron a ser obligatorias para los transportistas. Se decidió que las autoridades competentes proporcionarían las máximas facilidades para el tránsito peatonal de personas ciegas y en silla de ruedas. Para que las personas con discapacidad pudieran atravesar la calzada con mayor facilidad, se estableció el objetivo de dar prioridad a los ciudadanos especiales. La policía de tráfico se encargaría de llevar a la práctica esta medida. En 2019, la Comisión de Educación Superior decidió proporcionar sillas de ruedas electrónicas a los alumnos especiales de los centros de enseñanza superior de todo el país.

14. El Gobierno ha tomado medidas para mejorar la movilidad social y la accesibilidad de las personas con discapacidad ofreciéndoles tarifas especiales en todos los medios de

transporte públicos y privados. Las personas con discapacidad solo pagan un arancel del 10 % por la importación de vehículos especiales en kits para ensamblar “completamente desmontados”. Además, las personas con discapacidad no pagan aranceles por la importación de coches de hasta 1.300 c.c. de cilindrada destinados a su uso personal.

15. Tras la 18ª enmienda de la Constitución del Pakistán, que tuvo lugar en 2010, las competencias relacionadas con la discapacidad y los asuntos conexos fueron transferidas a las provincias. Para una mejor coordinación y puesta en práctica de las obligaciones internacionales en el plano nacional, el Ministerio de Derechos Humanos asume la responsabilidad de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en colaboración con los departamentos federales y provinciales pertinentes. Tras la aprobación de la 18ª enmienda de la Constitución, todas las provincias deben modificar y aprobar las leyes correspondientes. En consecuencia, las provincias del Punjab y Jaiber Pastunjuá modificaron y aprobaron en 2012 la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981. En 2015, el Punjab modificó su Ley de Empleo y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad (enmienda) para aumentar el cupo de empleos públicos reservados a las personas con discapacidad del 2 % al 3 %. En 2015, el gobierno de la provincia de Sind promulgó la Ley sobre el Empleo, la Rehabilitación y el Bienestar de las Personas con Capacidades Diferentes de 2014, que fue modificada en 2017 para aumentar ese cupo del 2 % al 5 %. En junio de 2018, el gobierno de Sind promulgó la [Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, de 2018](#), que derogaba la Ley sobre el Empleo, la Rehabilitación y el Bienestar de las Personas con Capacidades Diferentes de 2014. Del mismo modo, la Asamblea de Baluchistán promulgó la Ley de Personas con Discapacidad de 2017, para promover y asegurar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la comunidad, en consonancia con las enseñanzas islámicas y las mejores prácticas internacionales para proteger sus derechos.

16. En 2012, la Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social creó una dependencia para la aplicación de la Convención, a la que llamó “Secretaría de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Además, se creó un Comité Central para supervisar la aplicación de la Convención y coordinarla con los Gobiernos federal y provincial, así como con las ONG y las organizaciones de personas con discapacidad.

### **Igualdad y no discriminación (art. 5)**

17. La Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002 y el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006 también velan por la igualdad de las personas con discapacidad ante la ley, así como por su acceso a los servicios de educación, atención de salud, empleo, justicia y seguridad social. La Política Nacional sobre el Adelanto y el Empoderamiento de la Mujer de 2002 y el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos también tratan la protección de las personas con discapacidad. La Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981, y las leyes provinciales promulgadas tras la aprobación de la 18ª enmienda constitucional refuerzan el marco legislativo para la protección de las personas con discapacidad.

### **Mujeres con discapacidad (art. 6)**

18. En la Constitución del Pakistán se consagran los derechos de la mujer y la igualdad de género. Como se ha mencionado anteriormente, en el artículo 25 de la Constitución se establece la igualdad de protección de la mujer. En el artículo 34 de la Constitución del Pakistán se hace hincapié en garantizar la plena participación de las mujeres en la vida nacional. En el artículo 38 se prevé la promoción del bienestar social y económico del pueblo. El Gobierno del Pakistán considera que todas las personas, hombres y mujeres, con discapacidad o sin ella, tienen los mismos derechos y deben poder disfrutarlos en igualdad de condiciones. Asimismo, consciente de que las mujeres son más vulnerables a la discriminación y la violencia, ha adoptado medidas estrictas para proteger todos los derechos humanos fundamentales de las mujeres, con o sin discapacidad.

19. El Pakistán también es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y, en consecuencia, está obligado a proteger y

promover los derechos de todas las mujeres pakistanés. La Visión 2025 del Pakistán, elaborada por el Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma, se centra en la eliminación de todas las formas de discriminación que sufren las mujeres, y propone un entorno que propicie el desarrollo de todo su potencial y favorezca su contribución al crecimiento socioeconómico del país.

20. Para ayudar a mejorar el bienestar de las viudas, los huérfanos, las personas con discapacidad y las personas pobres y necesitadas, en la ley de 1992 por la que se crea la organización de beneficencia Bait-ul-Mal se establece que se proporcionará asistencia financiera a las viudas necesitadas e indigentes, los huérfanos, los inválidos, los enfermos y otras personas necesitadas; se prestará ayuda para su rehabilitación en diferentes profesiones u oficios; se brindará asistencia en las actividades educativas, en especial a los niños; y se facilitarán alojamiento residencial y las instalaciones necesarias.

21. Uno de los objetivos de la Política Nacional sobre el Adelanto y el Empoderamiento de la Mujer de 2002 es salvaguardar y asegurar la protección de los derechos humanos de las mujeres, lo que comprende los ámbitos económico, jurídico, político y social, en particular por lo que respecta a las mujeres de las minorías, las mujeres pobres y del medio rural, las niñas y las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores y las mujeres en circunstancias y situaciones vulnerables.

22. La Comisión Nacional de la Condición de la Mujer y el Foro Nacional de Mujeres con Discapacidad firmaron un memorando de entendimiento para promover un entorno propicio para las mujeres con discapacidad, dando visibilidad nacional a sus problemas y dificultades. En 2015, durante la celebración anual del Día Internacional de la Mujer, la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer y el Foro Nacional de Mujeres con Discapacidad organizaron conjuntamente un debate sobre los derechos de las personas con discapacidad en Islamabad, al que asistieron mujeres con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad, organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado. De conformidad con el memorando de entendimiento, la Comisión tiene previsto llevar a cabo una serie de actividades de concienciación y divulgación para promover y proteger los derechos de las mujeres con discapacidad.

23. Entre los actos más importantes organizados por el Gobierno en colaboración con las organizaciones asociadas para la promoción y protección de las mujeres con discapacidad figuran los siguientes:

- Los días 26 y 27 de septiembre de 2017, el Grupo Parlamentario de Mujeres, en colaboración con el Programa Especial de Intercambio de Talentos (STEP), convocó en Islamabad la Conferencia sobre el Liderazgo de las Mujeres con Discapacidad con el fin de transmitir reconocimiento y apoyo a las mujeres con discapacidad en puestos de liderazgo.
- En aras de la participación de las mujeres con discapacidad en el proceso político, la Comisión Electoral del Pakistán, en colaboración con el STEP, celebró en 2017 el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el que se prestó especial atención a la participación de las mujeres con discapacidad en el proceso electoral.
- El Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma, en colaboración con una organización asociada, organizó un seminario el 8 de marzo de 2019, titulado “Observancia del Día Internacional de la Mujer: Mejorar el Equilibrio”.
- El 13 de diciembre de 2018 se organizó en la Asamblea Nacional del Pakistán el diálogo con los parlamentarios sobre políticas relativas a los derechos de las mujeres con discapacidad en el Pakistán (en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad).
- El 20 de marzo de 2018, el STEP estableció el Premio Khadija Tul Kubra en colaboración con el Grupo Parlamentario de Mujeres y el Ministerio de Derechos Humanos. Este premio constituye un reconocimiento y homenaje a los logros y las contribuciones de aquellas mujeres con discapacidad que, con su apoyo, liderazgo, actividades de promoción, servicio y labor de educación, ayudan a aumentar la participación social, económica y cívica de las mujeres con discapacidad.

## Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

24. La educación es un poderoso instrumento para empoderar a las niñas y los niños con discapacidad y protegerlos de la discriminación. La Constitución del Pakistán, en su artículo 25A, incorporado a través de la 18ª enmienda, dispone que el Estado proporcionará educación gratuita y obligatoria a todos los niños y las niñas de entre 5 y 16 años en las condiciones establecidas por la ley. La Constitución confiere expresamente los mismos derechos a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad. Se ha instalado una máquina para impresión de texto en código braille computarizado en Islamabad (Centro para Niños con Deficiencia Visual) para proporcionar libros de texto en braille a los estudiantes con deficiencia visual. La Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social, establecida en el ámbito federal, emprendió en particular, y de manera meticulosa, una serie de iniciativas para proteger los derechos de los niños con discapacidad. Los niños con todo tipo de discapacidad reciben servicios de rehabilitación médica y disponen de instalaciones educativas, de formación profesional y preprofesional, así como de servicios gratuitos de recogida y traslado a los centros educativos. En respuesta a la proclamación por las Naciones Unidas del Año Internacional de las Personas con Discapacidad, la Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social estableció en 1982 cuatro centros para niños en Islamabad, a saber, el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Intelectual; el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Auditiva; el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Visual; y el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencias Físicas. Existen centros especializados similares que también prestan servicios a los niños con necesidades especiales a nivel provincial.

25. Habida cuenta de la importancia del deporte, los niños con discapacidad reciben formación en distintos deportes. En el contexto internacional, desde 2011, los atletas pakistaníes con discapacidad han tomado parte en varias disciplinas de los Juegos de las Olimpiadas Especiales de Verano y de Invierno. En los Juegos de las Olimpiadas Especiales de Verano de 2019, una delegación de 92 atletas del Pakistán conquistó 65 medallas en atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol y tenis (18 de oro, 28 de plata y 15 de bronce).

26. Antes de la entrada en vigor de la 18ª enmienda constitucional, la responsabilidad en lo que se refiere a la protección y el cuidado de los niños recaía en la Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia, de ámbito federal. En 2006, la Comisión aprobó el Plan de Acción Nacional para la Infancia y fijó los objetivos de una estrategia integral de protección de la infancia. Esa estrategia es aplicable a todos los niños del Pakistán, independientemente de su edad, sexo, raza, etnia o discapacidad.

27. En la Ley por la que se modifica el Código Penal (segunda enmienda), promulgada en 2016, se tipifican la exposición infantil a la seducción, la pornografía infantil, la crueldad con un niño, la trata de personas y el abuso sexual. La Ley de Protección de la Infancia del Territorio de la Capital Islamabad, de 2018, tiene por fin proporcionar protección y cuidado a los niños, incluidos los niños con discapacidad, en el Territorio de la Capital Islamabad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, lesiones, descuido, maltrato, explotación y abusos sexuales. En 2012, una ley del Parlamento impulsó la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos con carácter independiente. Esa Comisión examina la situación general de los derechos humanos y de los derechos del niño en el país; investiga las denuncias de violaciones de los derechos humanos; visita los lugares de reclusión; y revisa las leyes vigentes, recomienda nueva legislación o sugiere modificaciones. La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, de 2017, también prevé el examen de la situación de los derechos del niño en el país.

28. Como consecuencia de la 18ª enmienda de la Constitución del Pakistán, los asuntos relacionados con los niños y su seguridad han pasado a ser competencia provincial. Todas las provincias han adoptado una serie de medidas legislativas e institucionales para la atención y protección de la infancia, algunas de las cuales se presentan a continuación.

29. Con el fin de velar por la protección infantil, en 2004, el gobierno del Punjab promulgó la Ley del Punjab sobre Niños Indigentes y Abandonados. La Ley se centra en muchos aspectos de la protección infantil, como la asistencia, la tutela con fines de

protección, la guarda y la rehabilitación de niños indigentes y abandonados en la provincia del Punjab. La Ley protege los derechos de todos los niños del Pakistán, salvo los involucrados en un proceso penal. La Oficina de Protección y Bienestar de la Infancia, creada en virtud de la Ley del Punjab sobre Niños Indigentes y Abandonados, vela por que se aplique correctamente la Ley. Se han creado instituciones de protección de la infancia que prestan servicios de prevención y protección a los niños vulnerables.

30. La Ley por la que se establece el Organismo de Protección de la Infancia de Sind fue promulgada en 2011. El Organismo, compuesto por 11 miembros que coordinan y examinan las cuestiones relativas a la protección del niño en los planos provincial y de distrito, está centrado en establecer un mecanismo institucional de protección de la infancia y fijar normas mínimas para todas las instituciones relacionadas con los niños, incluidas las instituciones educativas, los orfanatos, los hogares de acogimiento, los parques infantiles y los hospitales, así como en garantizar su aplicación.

31. En 2010 se promulgó la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia. En virtud de esa Ley se creó la Comisión de Protección y Bienestar de la Infancia, que se encarga de examinar las leyes y los reglamentos provinciales que afectan a la condición y los derechos de los niños y propone nuevas leyes; aplica las políticas de protección, rehabilitación y reintegración de los niños en situación de riesgo, incluidos los niños con discapacidad; y vigila la aplicación y el cumplimiento de la legislación.

32. El gobierno de Baluchistán aprobó en 2016 la Ley de Protección de la Infancia, que prevé la protección de los menores, incluidos los niños con discapacidad, frente a la violencia, el abuso y la explotación. La Ley de Personas con Discapacidad, de 2017, fue promulgada por Baluchistán para promover y asegurar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la comunidad, en consonancia con las enseñanzas islámicas y las mejores prácticas internacionales para proteger sus derechos.

### **Toma de conciencia (art. 8)**

33. Para generar una actitud pública positiva hacia las personas con discapacidad y hacer efectivos sus derechos, el Gobierno del Pakistán ha adoptado diversas iniciativas y medidas que van desde el ámbito político hasta las campañas públicas. La Política Nacional para las Personas con Discapacidad, de 2002, incluye un apartado sobre promoción y concienciación que aboga por utilizar todos los cauces posibles, desde los medios de comunicación al entorno comunitario, para la creación de conciencia pública sobre la naturaleza de las discapacidades, así como para sensibilizar a las comunidades en lo que respecta a la rehabilitación de las personas con discapacidad.

34. Cada trimestre se organizan varios seminarios, talleres y conferencias en el Instituto Nacional de Educación Especial, así como en escuelas generales, colegios y universidades. El objetivo de la concienciación no solo es sensibilizar al público, especialmente a los jóvenes, para que protejan los derechos de las personas con discapacidad, sino también motivarlos para que movilicen todos los recursos de la comunidad para la rehabilitación de las personas con discapacidad.

35. Cada año se organizan dos ferias de atracciones en cada distrito del Pakistán para sensibilizar a la población en general y promover la buena imagen de las personas con discapacidad. Asimismo, los días internacionales relacionados con las personas con discapacidad se celebran en su sentido auténtico en todo el Pakistán. Además, se llevaron a cabo campañas de divulgación para fomentar el respeto a las personas con discapacidad en las que se señaló que estas tienen los mismos derechos que todas las personas en materia de salud, educación, empleo, participación social y rehabilitación.

36. También se está recurriendo a los medios de comunicación para crear un entorno propicio para las personas con discapacidad, lo que se está logrando mediante la difusión de casos de éxito de esas personas, como Muniba Mazari, una mujer pakistaní con una discapacidad resultante de un accidente. Muniba Mazari es artista, modelo, activista, oradora motivadora, cantante y presentadora de televisión; Asim Zar es una estrella del atletismo pakistaní de 27 años que logró dos medallas de plata en las pruebas de 400 m y salto de

longitud en los Juegos de las Olimpiadas Especiales de 2007, celebradas en China; Farah Vohra es una joven de 22 años que alcanzó la fama en las disciplinas acuáticas a una edad muy temprana, y Hammad bin Numan forma parte del equipo ganador de la competición de baloncesto en los Juegos de las Olimpiadas Especiales. La Televisión del Pakistán (PTV) emite varios programas de sensibilización acerca de los derechos de las personas con discapacidad.

37. Con el apoyo, la facilitación y la promoción del Ministerio de Derechos Humanos, la Dirección General de Educación Especial, las OSC y las ONG están desempeñando un papel importante en la producción y difusión de material de sensibilización en el plano comunitario. Las OSC y las ONG también organizan reuniones comunitarias y llevan a cabo representaciones teatrales en las calles con el apoyo de varios departamentos públicos, con miras a fomentar el respeto a las personas con discapacidad y utilizar los recursos de la comunidad para su rehabilitación. El Ministerio de Derechos Humanos ha organizado varios talleres coordinados por los gobiernos provinciales, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las OSC para dar a conocer mejor las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sensibilizar al respecto. El proyecto de ley de 2018 sobre los derechos de las personas con discapacidad en el Territorio de la Capital Islamabad se elaboró para trasladar a la legislación nacional los compromisos internacionales contraídos por el Pakistán en materia de discapacidad. Una vez aprobada, la ley será de aplicación en el Territorio de la Capital Islamabad. El proyecto de ley propone un marco jurídico e institucional para una sociedad inclusiva en la que las personas con discapacidad participen plenamente en todos los aspectos de la vida social, especialmente en la sanidad, la educación y el empleo.

38. Como se menciona en el párrafo 24, la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer se esfuerza por concienciar sobre los problemas y desafíos que enfrentan las mujeres con discapacidad, con el fin de proponer posibles soluciones en esta materia.

### **Accesibilidad (art. 9)**

39. El Gobierno del Pakistán se ha esforzado por eliminar todos los obstáculos y barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de una serie de medidas legislativas para crear un entorno que propicie la autosuficiencia de estas personas.

40. En el artículo 26, párrafo 1, de la Constitución del Pakistán se establece que el acceso a los lugares públicos debe tener lugar sin discriminación. En él se dispone que no se discriminará a ningún ciudadano por motivos de raza, religión, casta, sexo, residencia o lugar de nacimiento en su acceso a los lugares de esparcimiento o recreo público no destinados únicamente a fines religiosos.

41. La Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social publicó el Manual y las Directrices de Diseño para la Accesibilidad, así como el Código pakistaní de Accesibilidad de 2006, con el fin de crear un entorno sin barreras para las personas con discapacidad, y lo difundió entre todos los departamentos interesados. Las sedes federal y provincial se han adaptado a las personas con discapacidad. La finalidad del Manual y las Directrices de Diseño para la Accesibilidad es contribuir al progreso del país hacia una sociedad inclusiva, sin barreras para las personas con discapacidad que esté basada en los derechos humanos. El documento recoge la representación, el análisis y las sugerencias de todas las partes interesadas y asegura el cumplimiento de las normas de accesibilidad en la concepción de los nuevos edificios, los parques, las zonas residenciales, las vías peatonales y los espacios públicos de descanso. Asimismo, el Ministerio de Derechos Humanos, en consulta con las partes interesadas, está ultimando el Plan de Acción para la Puesta en Práctica de los Indicadores de la Estrategia de Incheon. El proyecto de ley para la accesibilidad también está en trámite parlamentario.

42. El Gobierno del Pakistán, con la asistencia técnica de la Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social, ha dotado cada parada de autobús del servicio de transportes Metro Bus de instalaciones para personas con discapacidad. Se han instalado ascensores y elevadores en todos los puntos de entrada y salida para que las personas con discapacidad puedan acceder directamente a las paradas. También se ha dispuesto lo

necesario para que las personas con discapacidad puedan subir y bajar del autobús sin que sea necesario salvar escalones y se reserva una plaza para personas en silla de ruedas y otras cuatro para personas con otras discapacidades<sup>3</sup>.

43. La mayoría de las oficinas de la administración pública (ministerios y departamentos) y de las oficinas privadas cuentan con ascensores, sillas, rampas y otros medios para las personas con discapacidad. En los planes de desarrollo, como la Visión 2025 y los planes anuales de la Comisión de Planificación del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma se prevén medidas para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios y otras intervenciones, incluida la adaptación de los medios de transporte a las personas con discapacidad<sup>4</sup>. Las personas con discapacidad reciben una atención especial de las oficinas de la organización Bait-ul-Mal en todas las provincias del Pakistán. Existe una dependencia especial para tratar los asuntos relativos a las personas con discapacidad con carácter prioritario. El siguiente cuadro muestra el apoyo financiero concedido por la organización Bait-ul-Mal durante los últimos tres años a las personas con discapacidad, en el marco del Proyecto de Apoyo Financiero Individual.

<i>Proyectos</i>	<i>2015/16</i>		<i>2016/17</i>		<i>2017/18</i>		<i>Total (rupias paquistanés)</i>	
	<i>Núm.</i>	<i>Monto</i>	<i>Núm.</i>	<i>Monto</i>	<i>Núm.</i>	<i>Monto</i>	<i>Núm.</i>	<i>Monto</i>
<i>Apoyo financiero individual</i>								
Prótesis	129	10 130 981	121	10 880 476	69	7 525 792	319	28 537 249
Audífonos	310	8 401 050	328	9 796 100	190	7 015 000	828	25 212 150
Proyecto Amigos Especiales	1 191	14 940 000	1 604	21 240 000	997	13 696 000	4 547	64 292 679
Sillas de ruedas	5 000	0	10 000	0	2 000	0	22 000	0

44. La Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social firmó un memorando de entendimiento con el Foro Integral para la Salud y la Educación para el suministro de ayudas técnicas a los niños del Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencias Físicas de Islamabad. En el discurso pronunciado a ese respecto, el Primer Ministro del Pakistán reiteró su compromiso con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Derecho a la vida (art. 10)**

45. En los artículos 4 y 9 de la Constitución del Pakistán se consagra el derecho a la vida al establecerse que no se adoptará ninguna medida que vaya en detrimento de la vida, la libertad, la integridad física, la reputación o los bienes de una persona, salvo con arreglo a la ley, y que nadie podrá ser privado de la vida o la libertad, salvo en los casos que la ley disponga, respectivamente.

46. La inscripción del nacimiento en el Sistema del Registro Civil es la primera etapa para garantizar el derecho a la vida de toda persona. La estructura legislativa del Pakistán confiere a los niños el derecho a un nombre y una identidad, independientemente de que tengan o no una discapacidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de 2009 sobre la Carta de Derechos del Niño, los gobiernos provinciales velarán por que todos los niños sean inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tengan derecho a un nombre desde su nacimiento, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus progenitores y ser atendidos por ellos<sup>5</sup>.

47. La legislación en materia de discapacidad hace hincapié en la prestación de servicios de atención de la salud y de rehabilitación. Gracias a esas disposiciones, las personas con discapacidad pueden disfrutar en la mayor medida posible de su derecho a la vida. La

<sup>3</sup> Dirección General de Educación Especial y Bienestar Social.

<sup>4</sup> Comisión de Planificación del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma del Gobierno del Pakistán.

<sup>5</sup> <https://pakistanilaws.wordpress.com/2015/01/06/birth-registration-of-child-laws-and-procedure-in-pakistan/>.

atención de la salud se aborda específicamente en las siguientes normas: la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981, la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002, el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006 y el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2009.

48. La Ordenanza de Salud Mental de 2001 deroga la Ley de Enajenación Mental de 1912 y modifica la legislación relativa al tratamiento y la atención que han de dispensarse a las personas con trastornos mentales. En la ordenanza se destaca la necesidad de mejorar los servicios de atención, tratamiento y rehabilitación movilizándolo y estimulando para ello a las comunidades. Asimismo, en ella se atribuye a la autoridad federal de salud mental la responsabilidad de regular el tratamiento y la duración de los períodos de internamiento de las personas con trastornos mentales, se prevén las diligencias judiciales para el nombramiento de un tutor y se establecen las disposiciones pertinentes para la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas con trastornos mentales.

49. El Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha varios programas a través de diversos departamentos de la administración pública y OSC para eliminar las causas fundamentales de todas las formas de discapacidad, especialmente la física. Los datos indican que la poliomielitis es una de las principales causas de discapacidad. El Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha el Programa Nacional de Inmunización y el Programa Ampliado de Inmunización, a través del Ministerio de Regulación y Coordinación de los Servicios Nacionales de Salud, a modo de medida prioritaria para erradicar la poliomielitis y la discapacidad que puede ocasionar. La campaña de sensibilización sobre la poliomielitis, que tiene lugar en los planos federal y provincial, forma parte de un proceso continuado en el que los equipos de vacunación contra la poliomielitis intervienen periódicamente a domicilio. La campaña de erradicación está cosechando un éxito notable y se acerca al objetivo de acabar con la poliomielitis en el Pakistán.

50. En Islamabad, el Instituto Nacional de Medicina de Rehabilitación presta servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad con el objetivo de proteger su derecho a la vida y permitirles poner todo su potencial al servicio del desarrollo del país. La sociedad pakistani proporciona una atención adecuada a las personas con discapacidad, en particular a través del sistema familiar. No se han registrado casos de personas con discapacidad abandonadas, ocultadas o sujetas a privaciones o a la inanición con riesgo para su vida. Como corresponde al cumplimiento de los principios islámicos, no hay casos denunciados de progenitores que hayan puesto fin a la vida de niños con discapacidades, ni consta que el tratamiento médico de ninguno de estos niños se haya retirado o interrumpido.

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)**

51. Existen varios mecanismos para atender las necesidades de los grupos vulnerables en las situaciones de emergencia humanitaria y las causadas por desastres.

52. En el seno de la Secretaría del Gobierno, en 1971 se creó la Dependencia de Socorro de Emergencia, que es el órgano responsable del socorro en casos de catástrofe a nivel nacional. La Dependencia proporciona asistencia financiera para complementar los recursos de los gobiernos provinciales, de modo que las provincias puedan hacer frente a las secuelas de las grandes catástrofes y velar por la rehabilitación de los habitantes. Asimismo, presta ayuda a los países amigos afectados por desastres, según proceda<sup>6</sup>.

53. La Dependencia Nacional de Gestión de Crisis fue creada en julio de 1999. Sus principales funciones son: i) recopilar información sobre diversas emergencias en el país; ii) coordinarse con la Dependencia Provincial de Gestión de Crisis; y iii) planificar la prestación de servicios de socorro de emergencia cuando la situación lo requiera.

54. En la Ordenanza Nacional de Gestión de Casos de Desastres de 2006, se prevé la formulación de estrategias sólidas y planes viables para la gestión de esas situaciones. El Plan Nacional de Respuesta en Casos de Desastre se ha diseñado en cumplimiento de la

<sup>6</sup> Secretaría del Gobierno del Pakistán.

Ordenanza. Asimismo, el Consejo Nacional para la Gestión de Desastres y la Autoridad Nacional de Gestión de Desastres son responsables de elaborar las políticas y los planes para hacer frente a los desastres en el plano nacional, mientras que los Comités de Distrito para la Gestión de Desastres son los responsables a nivel distrital<sup>7</sup>. Con el fin de desarrollar un mecanismo más centrado en priorizar, integrar y atender las necesidades de los grupos vulnerables, la Dependencia de Género e Infancia de la Autoridad Nacional de Gestión de Desastres puso en marcha las Directrices de la Política Nacional sobre Grupos Vulnerables en Situaciones de Desastre en mayo de 2014.

55. El Gobierno del Pakistán confirmó la aprobación de medidas indemnizatorias para los afectados por los desastres. Para la inclusión de las personas con discapacidad como beneficiarias de los conjuntos de medidas especiales anunciados para la recuperación y la rehabilitación, las autoridades se rigen por las Directrices de la Política Nacional sobre Grupos Vulnerables en Situaciones de Desastre. Por ejemplo, el principio general establecido en la Directrices es que las medidas de protección social del Gobierno del Pakistán, como el Programa Benazir de Apoyo Económico (BISP), las tarjetas Watan y la asignación de terrenos a la población rural sin tierras, deben ponerse a disposición de los afectados pertenecientes a los grupos vulnerables para facilitar su recuperación socioeconómica. Quienes, como consecuencia de un desastre, pasan a ser personas con discapacidad también son indemnizadas<sup>8</sup>.

### **Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)**

56. En el artículo 25 de la Constitución se establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que todos gozarán de su protección en condiciones de igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo y sin que ninguna de las disposiciones de ese artículo obstene para que el Estado adopte disposiciones especiales destinadas a la protección de las mujeres y los niños. La Ley de Ciudadanía del Pakistán de 1951 (Ley núm. II de 1951) establece un dispositivo integral para resolver cuestiones como la adquisición, la pérdida, la renuncia y la privación de la ciudadanía en el Pakistán. Por ejemplo, en el artículo 17 se establece que quienes residan en el Pakistán durante un período no inferior a un año tendrán derecho a que se les expida un certificado de residencia. La explicación detallada de las medidas referidas a la igualdad de reconocimiento figura en el apartado dedicado al artículo 5 de la Convención, relativo a la igualdad y la no discriminación.

57. En el Pakistán, todas las personas con discapacidad tienen derecho a la participación plena en igualdad de condiciones, a ser propietarias y heredar bienes, a controlar sus propios asuntos económicos (excepto en determinadas situaciones excepcionales en que la persona en cuestión no puede gestionar esos asuntos económicos y, por lo tanto, actúa por medio de un tutor legal) y a tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero y otros procedimientos bancarios, tanto en el sector público como en el privado, y también tienen derecho a no ser privadas de sus bienes de manera arbitraria. En el apartado dedicado al artículo 5 se ofrece una explicación detallada al respecto.

### **Acceso a la justicia (art. 13)**

58. La Constitución del Pakistán incluye numerosos artículos en los que se consagra el derecho fundamental de acceso a la justicia y se establece que el Gobierno debe garantizar ese derecho a todos los habitantes del país. Por ejemplo, el artículo 37 d), del capítulo 2 de la Constitución, relativo a los principios de las políticas, prevé el deber del Estado de proporcionar una justicia diligente y económica. En el artículo 10A de la Constitución de la República Islámica del Pakistán de 1973 se garantiza el derecho fundamental a un juicio imparcial. La “igualdad ante la ley” es otro derecho fundamental, garantizado en el

<sup>7</sup> <http://www.ndma.gov.pk/plans/NDRP-2010.pdf>.

<sup>8</sup> Autoridad Nacional de Gestión de Desastres del Gobierno del Pakistán, Islamabad.

artículo 25 de la Constitución, y todas las personas con discapacidad tienen acceso a la asistencia jurídica en igualdad de condiciones con las demás.

59. Se están llevando a cabo campañas de sensibilización y concienciación para que las personas con discapacidad conozcan sus derechos. En aras del acceso de todas las personas a la asistencia jurídica, el Gobierno del Pakistán brinda asistencia letrada a las personas necesitadas, sean o no ciudadanas, incluidas las personas con discapacidad. El término “asistencia letrada” se refiere a diversas formas de asistencia jurídica y servicios de apoyo prestados para acceder al sistema judicial. La asistencia letrada es gratuita y el abogado la presta a título individual o en representación de una empresa que brinda servicios de asistencia letrada, de un departamento o de una ONG.

60. Existen leyes y normas que regulan la prestación de asistencia jurídica a los grupos pobres y vulnerables de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el artículo 13, párrafo 1 a), de la Ley del Consejo de la Abogacía y del Ejercicio Profesional de 1973 se regula la prestación de asistencia letrada. El artículo entró en vigor en 1999, cuando el Consejo de la Abogacía del Pakistán notificó el Reglamento de los Comités de Asistencia Letrada Gratuita de 1999. El Reglamento de 1999 prevé la creación de comités de asistencia letrada en el centro, las provincias y los distritos. Cada uno de esos comités mantiene dos listas de abogados; la primera, con los abogados que prestan sus servicios a título gratuito, la segunda, con los que prestan sus servicios a tarifa reducida.

61. También cabe citar como fuente el reglamento por el que se establecen los comités distritales de empoderamiento jurídico y se determinan sus funciones, de 2011, que prevé la creación de los comités distritales de empoderamiento jurídico con miras a proporcionar asistencia letrada. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento, cada comité distrital está presidido por el juez de distrito para las jurisdicciones civil y penal (Zilla Qazi).

62. En el Reglamento del Fondo para Litigantes Indigentes, de 1974, se prevé la asistencia jurídica en asuntos constitucionales para los litigantes sin medios. En el Reglamento se define a las personas indigentes como aquellas que no disponen de medios para asumir las costas procesales u otros gastos relacionados con determinados recursos (*writ petition*). Esa asistencia se presta previa petición del interesado ante la autoridad judicial competente, ya se trate del secretario adjunto o de otra persona autorizada. El secretario adjunto —o la persona autorizada— deberá llevar a cabo una investigación al respecto para determinar si puede aplicarse al interesado la definición de “indigente”. De conformidad con el Reglamento, el Gobierno asigna fondos a cada Tribunal Superior.

63. La prestación de asistencia letrada a las personas que cumplen los requisitos para beneficiarse de ella es una importante responsabilidad del sistema judicial contemplada en diferentes disposiciones de carácter legislativo; por ejemplo, el Gobierno del Pakistán ha establecido un fondo de dotación en la Comisión de Derecho y Justicia del Pakistán con el nombre de Fondo de Fomento del Acceso a la Justicia. A nivel provincial, la Ley de Baluchistán sobre las Personas con Discapacidad de 2017<sup>9</sup>, y la Ley de Sind de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad de 2018<sup>10</sup>, también contemplan el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad. El proyecto de ley de 2019 por el que se propone crear la Autoridad para la Asistencia Letrada y Jurídica<sup>11</sup> prevé la asistencia letrada, financiera y de otra índole para el acceso a la justicia en todo el país de las personas que integran los grupos pobres y vulnerables de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad, en los procesos penales y las cuestiones conexas. Del mismo modo, el proyecto de ley de 2018 relativo a los derechos de las personas con discapacidad en el Territorio de la Capital Islamabad<sup>12</sup>, también incluye el acceso a la justicia.

64. En el marco del Programa de Acceso a la Justicia, patrocinado por el Banco Asiático de Desarrollo, se organizaron en todo el país varios cursos de capacitación en el empleo para jueces, con el fin de aumentar la competencia judicial y fomentar una actitud más amable con

<sup>9</sup> [https://www.balochistan.gov.pk/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=7486&Itemid=677](https://www.balochistan.gov.pk/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7486&Itemid=677).

<sup>10</sup> <http://sindhlaws.gov.pk/setup/Publications/PUB-18-000046.pdf>.

<sup>11</sup> [http://www.na.gov.pk/uploads/documents/1556805586\\_201.pdf](http://www.na.gov.pk/uploads/documents/1556805586_201.pdf).

<sup>12</sup> [http://www.na.gov.pk/uploads/documents/1545385013\\_141.pdf](http://www.na.gov.pk/uploads/documents/1545385013_141.pdf).

los litigantes sin recursos. También se publicó el primer libro de la judicatura, o manual de prácticas, que se distribuyó a todos los jueces del país. Se ha llevado a cabo un amplio programa de formación de formadores sobre el desarrollo de planes de estudio y técnicas para hablar en público destinado al profesorado de la Academia Judicial Federal.

65. El Gobierno del Pakistán reconoce que el primer paso hacia un acceso equitativo a la justicia es aportar sin demora información jurídica exacta a los ciudadanos. Para ello, el Ministerio de Derechos Humanos ha puesto en marcha una línea telefónica de urgencia (1099) que ofrece asesoramiento jurídico en materia de derechos humanos. Se trata de un recurso especialmente valioso para las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

66. Con el apoyo del Gobierno, varias organizaciones comunitarias y ONG también se dedican a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Instituto de Educación e Investigaciones Laborales del Pakistán colabora con The Asia Foundation, Insaf Network Pakistan y Rozan en la puesta en marcha de la iniciativa “Acceso a la justicia para la población vulnerable del Pakistán”. El objetivo del proyecto es mejorar el acceso a la justicia y los derechos humanos prestando asistencia jurídica y brindando protección, de manera eficiente y con buena relación costo-eficacia, a las poblaciones vulnerables. En el marco de esta iniciativa se puso en marcha una línea telefónica gratuita de asistencia letrada (0800-58888), y también se establecieron centros de asistencia letrada (Dastageer Legal Aid Center) en 13 distritos determinados, para atender rápidamente a los clientes, las víctimas y otras personas necesitadas de asesoramiento jurídico. Esta línea de asistencia permite a los interesados obtener información sobre sus derechos y proporciona orientación y asesoramiento letrado mediante los operadores y consejeros en cada uno de los correspondientes distritos.

### **Libertad y seguridad de la persona (art. 14)**

67. En el Pakistán no está permitido privar de libertad a las personas con discapacidad debido a una deficiencia real o subjetiva o a su capacidad mental. Todas las personas con discapacidad disponen de garantías procesales en condiciones de igualdad con las demás en todos los procedimientos judiciales. En el artículo 4 de la Constitución se afirma categóricamente que no se adoptará ninguna medida que vaya en detrimento de la libertad de una persona, excepto cuando lo disponga la ley. De manera similar, en el artículo 9, al tiempo que se garantiza la seguridad de las personas, se establece que nadie podrá ser privado de la vida o de la libertad, salvo en los casos previstos por la ley. Ambas disposiciones constitucionales se fundamentan en una jurisprudencia muy consolidada y son directamente aplicables en los tribunales superiores en virtud del artículo 199 de la Constitución.

68. Además, se vela por que toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tenga derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que este decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

69. El recurso habitual previsto en los casos de detenciones y reclusiones indebidas consiste en la presentación de una solicitud de *habeas corpus*, y compete al Tribunal Superior o a la Sala de lo penal del Tribunal de Distrito dictar la resolución favorable correspondiente. No obstante, cuando lo han considerado pertinente, los tribunales también se han inclinado por conceder indemnizaciones por detenciones y reclusiones indebidas. El Estado se ha esforzado por ofrecer servicios jurídicos a las personas acusadas de la comisión de un delito.

70. En reconocimiento de la importancia de los derechos fundamentales de los ciudadanos contra las reclusiones arbitrarias y sus derechos a la libertad y a la seguridad, el Tribunal Supremo actúa *suo motu* y adopta las medidas que considere necesarias. También existe una comisión judicial, con competencias y procedimientos propios, que trabaja de forma independiente, orienta la formación de equipos conjuntos de investigación y celebra audiencias en cada caso. Esa comisión trabaja en estrecha colaboración con las familias de las víctimas. Estas y otras medidas adoptadas en virtud de la Constitución del Pakistán protegen a las personas de las detenciones y las reclusiones arbitrarias.

71. La reforma policial y del sistema penitenciario lleva más de diez años entre las prioridades principales del Gobierno del Pakistán. La policía está pasando de una cultura de

fuerza policial a una cultura de servicio policial. También se están llevando a cabo periódicamente sesiones intensivas de formación y orientación a todos los niveles para el personal de la policía. Las normas penitenciarias y los manuales de las cárceles, así como la Orden de la Policía, de 2002, hacen hincapié en la utilización de protocolos basados en las normas de derechos humanos en el tratamiento de las personas detenidas, reclusas y encarceladas. Cada provincia ha adaptado esa Orden de la Policía en función de sus respectivas necesidades y características.

72. Por lo tanto, la Constitución y las leyes del país garantizan a la ciudadanía, incluidas las personas con discapacidad, la libertad y la seguridad para disfrutar de los derechos humanos más fundamentales, sin discriminación por razón de discapacidad. Las personas con discapacidad no sufren restricciones en el disfrute de los derechos fundamentales relativos a su libertad y seguridad; poseen los mismos derechos que cualquier otra persona, con independencia de la naturaleza de la discapacidad. El marco de derechos humanos del Pakistán es inclusivo para todos, incluidas las personas con discapacidad.

### **Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)**

73. La Constitución del Pakistán contiene numerosas disposiciones que tienen por fin garantizar la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En el artículo 11 de la Constitución se establece que el servicio obligatorio no será de índole cruel ni incompatible con la dignidad humana. En el artículo 12 de la Constitución del Pakistán se establece que ninguna ley autorizará el castigo de una persona: a) por una acción u omisión no tipificada como hecho punible en el momento en que se produjo; o b) con una pena superior, o de distinto tipo, a la pena que la ley preveía para el delito en cuestión en el momento en que se cometió. En el artículo 13 de la Constitución se establece la protección contra la doble imposición de penas y la autoinculpación, y se afirma que nadie será juzgado o castigado por el mismo delito más de una vez y que ninguna persona acusada de un delito será obligada a testificar contra sí misma. En el artículo 14, párrafo 2, de la Constitución se establece que ninguna persona podrá ser sometida a tortura con el fin de obtener pruebas.

74. El Gobierno del Pakistán es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Desde el respeto del derecho a la dignidad, la Convención contra la Tortura establece claramente que ninguna persona privada de libertad de conformidad con la ley podrá ser sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Gobierno del Pakistán también ha presentado su informe inicial sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura al Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura. La delegación oficial del Pakistán presentó y defendió el informe durante las sesiones que celebró el Comité los días 18 y 19 de abril de 2017.

75. Los artículos 35 (Responsabilidad sobre las denuncias por inobservancia del deber oficial y excesos policiales), 114 (Código de Conducta), 113 (Sanciones) y 156 (Sanciones por entrada vejatoria, registro, detención, incautación de bienes o tortura, entre otros delitos) de la Orden de la Policía de 2002 guardan relación con el artículo de la Convención contra la Tortura referido anteriormente, en el sentido de que confieren naturaleza penal a los actos de tortura cometidos por la policía y los sancionan con las penas correspondientes, entre ellas penas de prisión cuya duración varía en función del tipo de delito.

76. El Reglamento Penitenciario del Pakistán de 1978 está en consonancia con la Convención contra la Tortura y la Constitución del Pakistán, ya que en el artículo 1065 se establece que los presos deben ser tratados con humanidad e imparcialidad absoluta. En él se dispone que: i) los funcionarios de los establecimientos penitenciarios evitarán en todo momento aquellas conductas que puedan irritar o molestar indebidamente a los reclusos; y ii) es importante que toda denuncia presentada por un recluso sea escuchada con atención, de modo que el perjuicio pueda ser resuelto o reparado.

77. El Código Penal del Pakistán de 1860 incluye varios artículos en los que se imponen penas por infligir lesiones o daños a una persona. Por ejemplo, en el artículo 166 se regulan los casos de los funcionarios públicos que desobedecen la legislación vigente con la intención

de lesionar a otra persona, en el artículo 332 se establecen las penas por infligir daños a alguien, en el artículo 44 se abordan las lesiones y en el 337-K se analizan los supuestos en los que se infligen daños para obtener una confesión u obligar a la restitución de bienes. En el artículo 332, párrafo 1, del Código Penal del Pakistán, se establece que toda acción por la que se inutiliza un órgano del cuerpo de una persona se considera una lesión que conlleva penas severas. En ese mismo artículo se dispone que quien provoque dolor, daño, enfermedad, dolencias o heridas a cualquier persona, o bien deteriore, incapacite o mutile un órgano cualquiera del cuerpo de una persona, en su totalidad o en parte, sin provocar su muerte, será considerado culpable de causar lesiones.

78. En el artículo 51 de la Ley del Ejército del Pakistán, de 1952, por el que se regula la reclusión irregular, se establece que toda persona a quien la Ley sea de aplicación y que: 1) sin excusa legítima someta a otra a una detención o reclusión sin enjuiciarla; o 2) habiendo sometido a otra persona a prisión preventiva sin mediar causa justificada, no presente un escrito en el que quede constancia del delito del que se acusa al interesado, una vez declarada culpable será sancionada con una pena de reclusión de hasta dos años.

79. En el Pakistán no se somete a nadie a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento libre e informado. Para brindar a las personas la protección adecuada frente al daño y la explotación en nombre de la investigación, el Ministerio de Sanidad estableció el Comité Nacional de Bioética el 28 de enero de 2004.

### **Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)**

80. En el artículo 3 de la Constitución del Pakistán se manifiesta el compromiso de eliminar la explotación y se prevé que el Estado velará por la eliminación de todas las formas de explotación y por el cumplimiento progresivo del siguiente principio fundamental: de cada cual según sus aptitudes y a cada cual según su trabajo.

81. Habida cuenta de que las mujeres y los niños con discapacidad corren un riesgo especial de sufrir violencia, el Gobierno del Pakistán está adoptando iniciativas específicas para proteger a las personas con discapacidad.

82. En la legislación promulgada en relación con los niños, como la Ley del Punjab sobre Niños Indigentes y Abandonados de 2014, la Ley sobre el Sistema de Justicia Juvenil de 2018 y la Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2018, se prevén diversas disposiciones para proteger a todos los niños del Pakistán, incluidos los niños con discapacidad. Además, el Gobierno del Pakistán ha aprobado leyes que imponen restricciones al trabajo infantil con el fin de proteger a los niños de numerosas formas de explotación, como la Ley de Restricción del Trabajo Infantil de 1890. La Ley de Empleo de Niños de 1991, el Reglamento relativo al Empleo de Niños de 1995, la Ley de Abolición del Trabajo en Régimen de Servidumbre de 1992 y el [Reglamento de abolición del trabajo forzoso de 1995](#). Esas medidas se ajustan también a lo dispuesto en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999. De conformidad con esas leyes, el Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha varios programas para prevenir el trabajo infantil en régimen de servidumbre, el trabajo infantil doméstico, los niños porteadores, los niños que trabajan en las minas y los que trabajan en las fábricas de alfombras.

83. Para preservar a los niños de la violencia y los abusos, la Oficina de Protección y Bienestar de la Infancia del Punjab ha puesto en marcha una línea telefónica gratuita de urgencia (1121) que tiene por fin facilitar la denuncia de cualquier presunto caso de maltrato infantil (puede consultarse más información al respecto en el apartado del informe dedicado a las medidas adoptadas en relación con el artículo 7 de la Convención). Por lo que respecta a la rehabilitación social y psicológica de los niños con necesidades especiales que son víctimas de abusos y explotación, los asistentes sociales y los psicólogos profesionales desempeñan sus funciones en los centros de educación especial de todo el país con ese fin.

84. En la Ley por la que se modifica el Código Penal (segunda enmienda), promulgada en 2016, se garantiza que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, estarán protegidos frente a la explotación y los abusos. La Ley de Protección de la Infancia del Territorio de la Capital Islamabad de 2018 fue promulgada con el fin de proporcionar

protección y cuidado a los niños, incluidos los niños con discapacidad, en el Territorio de la Capital Islamabad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, lesiones, descuido, maltrato, explotación y abusos sexuales. Además, el gobierno de Baluchistán aprobó en 2016 la Ley de Protección de la Infancia, que prevé la protección de los menores, incluidos los niños con discapacidad, frente a la violencia, el abuso y la explotación. El gobierno del Punjab ha establecido un departamento especial de denuncia para el que ha abierto una línea universal de atención telefónica (042-111-222-733) y una vinculada a la empresa nacional de tecnología de la información y las comunicaciones (PCTL) (042-99230783). Asimismo, se ha puesto en marcha una línea telefónica de urgencia (1099) que ofrece asesoramiento jurídico a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidas las personas con discapacidad. Para la rehabilitación de las personas con discapacidad se han creado consejos nacionales y provinciales que cuentan con mecanismos de denuncia y reparación. En Jaiber Pastunjuá también se ha notificado la existencia de un comité de denuncia y reparación para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La Ley de Sind de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad de 2018 fue aprobada por la Asamblea Provincial de Sind el 24 de mayo de 2018 y abarca todo tipo de cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Además, en esa Ley también se prevé un mecanismo de denuncia y reparación para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

85. Con el fin de facilitar la denuncia de los actos de violencia, abuso o explotación contra las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en 2017, la Comisión del Punjab relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer puso en marcha la línea telefónica de ayuda gratuita para mujeres (1043) y una aplicación para teléfonos inteligentes centrada en la seguridad de la mujer. Los detalles sobre estas líneas telefónicas de ayuda se abordan en la parte del informe dedicada a las medidas adoptadas en relación con el artículo 6 de la Convención.

86. La Oficina Nacional de Policía ha adoptado procedimientos operativos estándar con el fin de instaurar una mejor actitud y un comportamiento más adecuado con las mujeres que acuden a la policía para presentar una denuncia. La Oficina ha elaborado una Estrategia de Género de la Policía (2012-2016) que sirve de marco regulatorio del comportamiento de la policía hacia las mujeres, en particular las víctimas de la violencia de género.

87. El gobierno de Sind ha desarrollado procedimientos operativos estándar para los delitos de género que también se están utilizando en la formación de los agentes de policía de la provincia. Para facilitar la denuncia de los casos de violencia de género, en la provincia de Sind se ha aumentado al 15 % la proporción de mujeres agentes de policía.

88. Se han creado en todo el país unidades de denuncias para que las mujeres puedan denunciar casos de violencia u otros malos tratos. En total, se han creado 72 unidades de denuncia en comisarías de policía de Jaiber Pastunjuá, 7 en el Punjab y 5 en Sind. Cada unidad ofrece servicios jurídicos, médicos y de asesoramiento básicos a las mujeres. En el marco de la Iniciativa de Empoderamiento de la Mujer, en 2014 el gobierno del Punjab también creó en todas las comisarías mostradores de ayuda a las mujeres. Además, en la actualidad existen 44 centros públicos de acogida para mujeres en el Pakistán.

### **Protección de la integridad personal (art. 17)**

89. El Gobierno del Pakistán reconoce que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que las demás a que se respete su integridad mental y física y su dignidad.

90. En el artículo 14 de la Constitución del Pakistán se regula y establece la inviolabilidad de la dignidad del hombre y se establece que la dignidad del hombre y, con sujeción a derecho, la intimidad del hogar, serán inviolables. Asimismo, la legislación específica sobre las personas con discapacidad, como la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002 y el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad de 2006, se esfuerzan por crear un entorno de autoestima y confianza personal para las personas con discapacidad y, ulteriormente, sientan las bases para proteger la integridad de las personas con discapacidad.

91. El Comité Nacional de Bioética también reconoce la importancia de la integridad de las personas con discapacidad. El Comité obliga a todos los prestadores de servicios de

atención de la salud a obtener el consentimiento informado previo por escrito de las personas con discapacidad antes de realizar experimentos o dispensar tratamientos médicos en el marco de un trabajo de investigación.

### **Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)**

92. Todos los ciudadanos del Pakistán, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a adquirir una nacionalidad y a no ser despojados de ella por motivos de discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás. También tienen derecho a ejercer la libertad de circulación, incluido el derecho a elegir su lugar de residencia, a entrar en su país y a salir de cualquier otro.

93. En el artículo 15 de la Constitución del Pakistán se consagra la libertad de circulación de todos sus ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, y se establece que todos los ciudadanos tendrán derecho a permanecer en el Pakistán y, con sujeción a cualquier restricción razonable impuesta por la ley en aras del interés público, a entrar y desplazarse libremente en el país y a residir y establecerse en cualquier lugar de su territorio. Así pues, la Constitución protege el derecho a la libertad de circulación de todos los ciudadanos del Pakistán, incluidas las personas con discapacidad.

94. El Pakistán ha promulgado diversas leyes en las que se reconoce el derecho fundamental de todos los niños a una identidad y al registro de su nacimiento, y no hay restricciones para que los niños con discapacidad adquieran la ciudadanía. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Registro Nacional, de 1973, todos los ciudadanos del Pakistán, con independencia de si se encuentran en el país o en el extranjero, están obligados a registrar los nacimientos y las defunciones de sus hijos ante el funcionario competente, trámite mediante el cual estos adquieren el derecho a la nacionalidad<sup>13</sup>.

95. Todos los ciudadanos del Pakistán, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a obtener un documento nacional de identidad (certificado o tarjeta de nacionalidad). Se prohíbe cualquier forma de discriminación en la concesión de la ciudadanía. La Ley de Ciudadanía del Pakistán de 1951 se promulgó el 13 de abril de 1951 para regular la concesión de la ciudadanía pakistani. Esa Ley ha sido modificada en varias ocasiones, la última de ellas en el año 2000. La Ley se divide en 23 artículos, y en cada uno de ellos se establecen disposiciones referidas a la ciudadanía; en el artículo 5 se dispone que cuando uno de los progenitores tenga la ciudadanía pakistani, los hijos de ese progenitor también podrán adquirirla. En el artículo 14A se detalla la renuncia de una persona a la ciudadanía y se establece que perderá su ciudadanía pakistani quien prometa lealtad a otro país o adquiera ciudadanía extranjera.

96. En la Ordenanza de la Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros de 2000 se dispone que el registro de la ciudadanía de un menor de 18 años es responsabilidad de su tutor o progenitor. La Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros ha introducido el Documento Nacional de Identidad Especial para las personas con discapacidad, y en cada oficina de la Dirección Nacional, en todo el Pakistán, se han tomado medidas especiales para facilitar los trámites de las personas con discapacidad.

97. En el artículo 3 de la Ley de Pasaportes, de 1974, se establece que todos los ciudadanos del Pakistán que deseen visitar un país extranjero deben obtener un pasaporte válido, y que ningún ciudadano puede trasladarse a un país extranjero sin disponer de ese documento. Cabe mencionar que el hecho de que el solicitante presente una discapacidad no constituye un motivo para denegar la obtención del pasaporte.

98. Para facilitar los desplazamientos de las personas con discapacidad, está permitido ofrecerles tarifas especiales en el transporte público. Esa prestación está destinada a promover la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad, al ser este un derecho suyo.

<sup>13</sup> <https://pakistanilaws.wordpress.com/2015/01/06/birth-registration-of-child-laws-and-procedure-in-pakistan/>.

## **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)**

99. El Gobierno del Pakistán reconoce que las personas con discapacidad que poseen las competencias y los recursos adecuados pueden vivir de forma independiente como parte fundamental de una comunidad. En consecuencia, ha tomado diferentes iniciativas para apoyar a las personas con discapacidad y contribuye a que puedan valerse por sí mismas a través de diferentes planes en las esferas de la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la financiación y la rehabilitación social (para obtener información específica sobre los planes respectivos, véanse los apartados sobre los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Convención).

100. El Gobierno del Pakistán ha prestado apoyo financiero y técnico a varias organizaciones para poner en práctica actividades de rehabilitación de ámbito comunitario que promuevan la vida independiente y la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad. Por ejemplo, en marzo de 1993 un grupo de personas con discapacidad fundó la organización Milestone Society for the Special Persons. Esta organización, con apoyo del Gobierno, vienen poniendo en práctica cada año una serie de programas de vida independiente con miras a empoderar a los participantes, integrarlos plenamente en la sociedad y posibilitar que mantengan el control sobre sus vidas. El Programa de Vida Independiente imparte formación para la vida independiente y ofrece servicios de transición y servicios para la juventud y las familias.

101. El Gobierno ha adoptado todas las medidas necesarias para asegurar un entorno y un espacio propicios para la sociedad civil. Por este motivo, diversas ONG y organizaciones comunitarias han organizado grupos de apoyo, como: i) el grupo de apoyo para la participación familiar de progenitores con discapacidad física; ii) el grupo de apoyo a las mujeres; iii) el grupo de apoyo a los hombres; y iv) el grupo para el bienestar de los jóvenes adultos con discapacidad física. Los servicios que prestan los grupos de apoyo brindan a las personas con discapacidad la oportunidad de informarse sobre la actualidad en materia de salud, los actos culturales, la participación en actividades sociales y el intercambio de experiencias personales y ayudan a sus integrantes a vivir de forma independiente.

102. El Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha diversos planes de protección social para las personas con discapacidad, con el fin de que puedan valerse por sí mismas y estén financiera y socialmente empoderadas. De la reparación de los perjuicios denunciados y la prestación de ayuda inmediata a las personas con discapacidad se ocupa un departamento específico, denominado Proyecto Amigos Especiales, que está operativo en la oficina central de la organización Bait-ul-Maal en el Pakistán y en las sedes provinciales. El personal del Proyecto asiste a las personas con discapacidad y facilita la cumplimentación de los documentos pertinentes en cada caso. Una vez satisfechos los requisitos, se admite el expediente y se emite una ficha de confirmación para el solicitante. Tras la aprobación del expediente, se informa a los solicitantes por correo. Además, en la provincia del Punjab se ha puesto en marcha el plan de tarjetas Khidmat para las personas con discapacidad. Hasta 200.000 personas con discapacidad se beneficiarán de ese plan, gracias al cual podrán retirar 3.600 rupias pakistaníes cada tres meses.

103. En el artículo 31, párrafo 2 c), de la Constitución de la República Islámica del Pakistán de 1973, se establece que el Estado se esforzará por asegurar la gestión adecuada del pago del azaque y el *ushr*. El azaque funciona como una red de protección social y, como tal, desempeña un papel importante en la mitigación de la pobreza. Los fondos recaudados se utilizan para ayudar a los necesitados, los indigentes, los pobres, los huérfanos, las viudas, los minusválidos y las personas con discapacidad. Esos grupos pobres de la sociedad reciben los fondos directamente a través de los respectivos comités locales encargados de la distribución del azaque, o indirectamente, a través de establecimientos sociales, educativos, de formación profesional y hospitales, entre otros. Los fondos del azaque desembolsados a las provincias y circunscripciones federales durante el ejercicio fiscal de 2017 ascendieron a un total de 7.570.910.000 de rupias pakistaníes:

- El Departamento del Azaque del Punjab ha puesto en marcha varios programas para los pobres, entre los que se incluyen el subsidio Guzara para la pobreza persistente, el subsidio matrimonial para las mujeres pobres solteras, el tratamiento gratuito para los

pacientes necesitados y los subsidios educativos para los alumnos de las madrasas Deeni Madaris y los institutos públicos. Las personas con discapacidad son las principales beneficiarias de esos planes, especialmente en lo que respecta al subsidio Guzara, el subsidio educativo, el tratamiento médico y la rehabilitación social. Asimismo, el Departamento del Azaque del Punjab organiza, a través del Consejo de Formación Profesional del Punjab, actividades gratuitas de formación técnica y profesional para los jóvenes pobres y necesitados, con el fin de mejorar sus posibilidades de ganarse la vida de forma independiente. El departamento ha destinado 4.397 millones de rupias pakistaníes para estas intervenciones en el ejercicio 2017/18.

- El Departamento del Azaque y el Ushr de Sind es un componente fundamental en las iniciativas del Gobierno encaminadas a mitigar la pobreza, y está presente en todos los distritos. Para aliviar el sufrimiento y la pobreza y apoyar la formación profesional y la educación, el Departamento del Azaque y el Ushr proporciona ayuda financiera a diversos sectores de la sociedad a través de los comités distritales encargados de la distribución del monto recaudado. Cada año se desembolsan más de 1.000 millones entre las personas pertenecientes a las distintas categorías que cumplen los requisitos para beneficiarse de esas ayudas, incluidas las personas con discapacidad; así, el monto del desembolso efectuado durante el ejercicio fiscal de 2017 ascendió a 2.490 millones de rupias pakistaníes.
- La Administración del Azaque no solo atiende a las personas que cumplen los requisitos para recibir la ayuda (*mustahiqeen*) a través del subsidio Guzara, sino que también se destina a otros departamentos, como los de educación, atención de la salud, bienestar social, asuntos religiosos y educación técnica, el ámbito de los subsidios, los servicios de atención de la salud, la formación técnica y profesional y la rehabilitación, entre otros, y tiene entre sus beneficiarios a las personas con discapacidad, con lo que se reduce en mayor medida la carga financiera sobre los recursos. El monto del presupuesto asignado para el ejercicio de 2017 ascendió a 973.059.000 rupias pakistaníes.
- En Baluchistán, el Departamento del Azaque desempeña un papel importante en la rehabilitación de los indigentes, las personas con discapacidad, los huérfanos y las viudas. La asignación presupuestaria para Baluchistán para el ejercicio de 2017/18 fue de 359.792.000 rupias pakistaníes.

## Movilidad personal (art. 20)

104. En el artículo 15 de la Constitución del Pakistán se consagra el derecho a la libertad de circulación y se establece que todos los ciudadanos tendrán derecho a permanecer en el Pakistán y, con sujeción a cualquier restricción razonable impuesta por la ley en aras del interés público, a entrar y desplazarse libremente en el país y a residir y establecerse en cualquier lugar de su territorio. En el artículo 26 de la Constitución se establece que el acceso a los lugares públicos debe tener lugar sin discriminación, en particular no se discriminará por motivos de raza, religión, casta, sexo, residencia o lugar de nacimiento en el acceso a los lugares de esparcimiento o recreo público no destinados únicamente a fines religiosos. También se especifica que nada de lo dispuesto en ese párrafo impedirá que el Estado adopte disposiciones especiales para las mujeres y los niños. En ambos artículos se garantiza la movilidad personal de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

105. El Gobierno ha obligado a las autoridades competentes a facilitar el acceso a las sillas de ruedas en los centros educativos, los bancos, los hospitales, los centros comerciales, las comisarías de policía, los aeropuertos, las estaciones de ferrocarril, las paradas de autobús, los hoteles y todos los lugares públicos. La ley dispone que las personas especiales deben tener prioridad al cruzar la calzada y que la policía de tráfico se encargará de aplicar esta medida.

106. El Gobierno del Pakistán y muchas ONG y organizaciones comunitarias han puesto en práctica el Programa de Tecnologías de Apoyo, que permite a las personas con discapacidad disfrutar de mayor independencia mediante el uso de tecnologías y dispositivos de apoyo como sillas de ruedas, bastones blancos y teléfonos móviles de texto y la reparación de diversos dispositivos a precios reducidos.

## **Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)**

107. En el artículo 19A de la Constitución del Pakistán se consagra el derecho fundamental a la libertad de expresión y se reconoce el derecho de la ciudadanía a acceder a la información en todos los asuntos de importancia pública, con sujeción a la regulación y las limitaciones razonables que imponga la ley.

108. La Ordenanza relativa a la Libertad de Información fue promulgada en octubre de 2002. En ella se permite a todos los ciudadanos acceder a los archivos públicos que mantengan los organismos públicos del Gobierno federal, incluidos los ministerios, los departamentos, las juntas, los consejos, los juzgados y los tribunales. Los organismos deben responder a la solicitud en un plazo máximo de 21 días. Más recientemente, en virtud de la 18ª enmienda, de 2010, se ha incorporado a la Constitución del Pakistán el artículo 19A. En ese artículo se consagra entre los derechos fundamentales el derecho de acceso a la información. En consecuencia, estas disposiciones velan por que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y de opinión en igualdad de condiciones con las demás.

109. El Gobierno del Pakistán ha reconocido la lengua de señas como medio de comunicación y brinda facilidades a las personas con discapacidad para que utilicen la lengua de señas, el braille y los demás métodos de comunicación accesibles para obtener información. El Ministerio de Información y Comunicaciones lleva a cabo periódicamente campañas de promoción y protección de las personas con discapacidad a través de la PTV. Asimismo, apoya la producción y distribución de materiales de audio (casetes y discos compactos) y programas informáticos para que sean utilizados por las personas con deficiencia visual. Además, cuenta con una audiobiblioteca que ofrece los libros de texto universitarios en material de audio. También cabe señalar que, en 2016, el Gobierno del Pakistán formuló una política nacional en materia de tecnología de la información. Se está trabajando para que los sitios web de los ministerios y departamentos sean accesibles para las personas con discapacidad. En ese sentido, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones ha tomado la iniciativa y ha transformado su sitio web para que sea accesible para las personas con discapacidad.

110. Con el apoyo del Gobierno del Pakistán, las ONG, las organizaciones comunitarias y otras asociaciones también han estado trabajando por el bienestar de las personas con discapacidad y protegiendo su derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información. En ese sentido, la ONG Voice of Special publica la revista mensual bilingüe de mayor difusión elaborada por y para personas con discapacidad del Pakistán. Con el fin de promover la asistencia para la información, la organización STEP, en colaboración con el Organismo de Telecomunicaciones del Pakistán, el Fondo de I+D del Pakistán para la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones y las empresas Telenor e ISOC, puso en marcha un certamen para aplicaciones móviles del Pakistán en 2016. El tema del certamen era “aprovechar la accesibilidad móvil” y su objetivo era centrar la atención en el desarrollo de aplicaciones móviles que dieran respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad. Esas aplicaciones móviles permitieron a las personas con discapacidad disponer de un entorno inclusivo con la ayuda de los teléfonos móviles y les permitieron trabajar y comunicarse con otras personas en el día a día. En el certamen se premiaron las aplicaciones que proporcionaban directamente asistencia a la movilidad o asistencia informativa a las personas con discapacidad del Pakistán.

111. La lengua de señas es muy importante para la integración de las personas con discapacidad en la esfera de los medios electrónicos. Consciente de ello, la televisión pakistaní ha reanudado recientemente la interpretación en lengua de señas dos veces al día en los principales boletines de noticias, y ese servicio también se ofrece en un par de programas de entrevistas.

## **Respeto de la privacidad (art. 22)**

112. En la Constitución del Pakistán de 1973 se define como vulneración de la dignidad del hombre la conculcación del derecho a la intimidad del hogar, y en el artículo 14 se

garantiza la inviolabilidad de la dignidad del hombre al afirmarse que esa dignidad y, con sujeción a derecho, la intimidad del hogar, serán inviolables. Nadie puede inmiscuirse en los asuntos privados de las personas, tanto si son personas con discapacidad como si no. En el artículo 28 de la Constitución también se establece la inviolabilidad de la privacidad de la persona y de su domicilio, patrimonio, documentos, estadísticas y correspondencia y de todos los asuntos relacionados con su reputación.

113. Con el fin de proteger el derecho a la privacidad, el Gobierno consideró necesario promulgar la Ley de Prevención de Delitos, de 2016. Esa Ley contiene un sistema de salvaguardias para evitar todo abuso. Por ejemplo, la mayor parte de los delitos contemplados en esa Ley son aquellos que requieren una orden judicial para poder actuar contra el presunto autor de los hechos. El organismo encargado de la investigación no puede proceder contra una persona sin contar con la aprobación del órgano jurisdiccional.

114. Según el Código de Ética elaborado por el Consejo Médico y Odontológico del Pakistán, todos los profesionales de la salud están obligados a respetar y proteger la privacidad de los historiales médicos de los pacientes. El Comité Nacional de Bioética también vela por que los investigadores médicos no vulneren la confidencialidad y la privacidad de las personas que participen en las investigaciones médicas.

### **Respeto del hogar y de la familia (art. 23)**

115. La Constitución del Pakistán y otras leyes conexas velan por que las personas con discapacidad, al igual que el resto de los ciudadanos, puedan ejercer sus derechos relacionados con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones, sin discriminación, en igualdad de condiciones y sobre la base de su consentimiento libre y pleno.

116. Las personas con discapacidad, al igual que todos los demás ciudadanos, ejercen sus derechos y responsabilidades en relación con la tutela, la adopción de niños o modalidades afines en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el Pakistán no se separa a ningún niño de sus progenitores debido a una deficiencia del niño o de uno o ambos progenitores. La Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002 se centra en la orientación familiar, de manera que las personas con discapacidad puedan adquirir las competencias para la vida en una etapa temprana y puedan convivir respetuosamente en una sociedad. La sección dedicada a la orientación familiar se centra en proporcionar orientación con respecto a niños de corta edad, lo que requiere una combinación de competencias docentes y habilidades esenciales para el trabajo social.

### **Educación (art. 24)**

117. La Constitución del Pakistán, mediante su artículo 25A, asegura el derecho a la educación de todos los ciudadanos del Pakistán al disponer que el Estado proporcionará educación gratuita y obligatoria a todos los niños de entre 5 y 16 años en las condiciones establecidas por ley. Con la incorporación a la Constitución de la 18ª enmienda, la educación pasó a ser una competencia provincial y cada gobierno provincial ha emprendido distintos proyectos para aumentar las tasas de alfabetización y reducir las deserciones.

118. Desde la década de 1970, el Pakistán se ha centrado en impartir educación a las personas con discapacidad. En la Política de Educación (1972-1980) se hizo hincapié en la apertura de nuevas instituciones o el refuerzo de las instituciones existentes de educación especial para niños con discapacidad.

119. En 1981 se creó el Ministerio de Bienestar Social y Educación Especial, que fundó más de 100 escuelas que impartían educación especial. El Gobierno también creó centros nacionales de formación profesional para personas con discapacidad y una Fundación Nacional para las Personas con Discapacidad. La Dirección General de Educación Especial se creó en 1985 para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad. Posteriormente, en diciembre de 1986, el Ministerio de Salud, Educación Especial y Bienestar Social concibió la Política Nacional de Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, que fue la primera política sobre educación especial del Pakistán. En la Política Nacional de 1986

se abordaban principalmente cuestiones de organización de los servicios para personas con discapacidad y la ejecución de programas de bienestar y educación para esas personas.

120. En 1988 se revisó la Política Nacional de Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1986 tomando como referencia un sistema de educación especial por categorías en el Pakistán. En la política se establecieron cinco categorías de necesidades especiales. En ese sentido, de acuerdo con una encuesta realizada en 1986 en Islamabad/Rawalpindi, la distribución o el porcentaje de las cinco discapacidades era el siguiente: i) discapacidad mental, 21 %; ii) deficiencia visual, 15 %; iii) deficiencia auditiva, 9 %; iv) discapacidad física, 33 %; v) discapacidad múltiple, 19 %; y vi) discapacidad no clasificada, 3 %.

121. En 1986 también se creó un Instituto Nacional de Educación Especial con el objetivo de: i) elaborar programas para formar a profesionales de la educación especial mediante la organización de cursos de corta y larga duración en colaboración con universidades y organismos internacionales; ii) elaborar y publicar material de orientación para docentes, padres y otros profesionales y promover actividades de investigación; iii) unificar las políticas de admisión; iv) encargarse de la evaluación y la derivación de niños con necesidades especiales; y v) elaborar planes de estudios y evaluar el progreso de los niños.

122. El Departamento de Deficiencia Mental del Instituto Nacional de Educación Especial elaboró un modelo de intervención para planes de estudios y lo puso en marcha en 1998 en los centros para niños con esa deficiencia gestionados por la Dirección General de Educación Especial y en algunas ONG que manifestaron su disposición a utilizarlo. El Instituto Nacional de Educación Especial, subordinado a la autoridad de la Dirección General de Educación Especial, está desempeñando un papel destacado en la formación de docentes con el uso de múltiples métodos, materiales y planteamientos. El Instituto prepara programas de formación de docentes y otros profesionales en el ámbito de la educación especial mediante cursos de corta y larga duración. También divulga materiales para orientar a los padres, los docentes y la ciudadanía sobre la educación especial y ayuda a los centros a solucionar problemas relacionados con su plan de estudios. El diseño de los programas de formación sobre discapacidad abarca, entre otros, los siguientes ámbitos: i) introducción básica a una determinada discapacidad; ii) evaluación; iii) metodología pedagógica; iv) gestión del aula; v) colaboración entre padres y docentes en la rehabilitación; vi) competencias profesionales; y vii) orientación sobre la trayectoria profesional.

123. En la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2002 se tratan aspectos de la educación especial y se reconoce que debe existir una igualdad de oportunidades y acceso a servicios de educación, formación profesional, empleo y rehabilitación para las personas con discapacidad. La oferta de centros especiales para la educación, formación y rehabilitación de personas con discapacidad es una labor fundamental que interesa a un porcentaje considerable de la población. La Política vino seguida por un Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, establecido en 2006. El Plan se basó en un enfoque operacional integrado que señalaba 17 ámbitos fundamentales de actuación, desde la evaluación de la magnitud del problema hasta los sistemas de prestación de servicios.

124. En 2005, los Ministerios de Educación y Bienestar Social firmaron en Islamabad la Declaración sobre Educación Inclusiva. La Declaración se redactó siguiendo un exhaustivo proceso de consulta nacional en el que participaron ministerios federales, departamentos provinciales, universidades, organizaciones de personas con discapacidad, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. Posteriormente, en febrero de 2007 se celebró una conferencia nacional en la que se puso en marcha un plan piloto.

125. En 2007, la Dirección Federal de Educación seleccionó diez escuelas de Islamabad como escuelas piloto de educación inclusiva en colaboración con la sociedad civil. El número de escuelas piloto se amplió de 10 a 16 en las zonas rurales y urbanas. En julio y agosto de 2007, los docentes de estas escuelas piloto con formación en educación especial se desplazaron a sus comunidades para buscar niños que estuviesen sin escolarizar y encontraron cientos de ellos. De acuerdo con las conclusiones de esta iniciativa, los docentes lograron concienciar a los padres para que matriculasen a los niños con discapacidad en las escuelas piloto más cercanas. Los esfuerzos dieron sus frutos y se observó un aumento de la matriculación de niños con discapacidad.

126. El Instituto Nacional de Educación Especial, subordinado a la autoridad de la Dirección General de Educación Especial, está desempeñando un papel destacado en la formación de docentes con el uso de múltiples métodos, materiales y planteamientos. El Instituto prepara programas de formación de docentes y otros profesionales en el ámbito de la educación especial mediante cursos de corta y larga duración. También divulga materiales para orientar a los padres, los docentes y la ciudadanía sobre la educación especial y ayuda a los centros a solucionar problemas relacionados con su plan de estudios. El diseño de los programas de formación sobre discapacidad abarca, entre otros, los siguientes ámbitos: i) introducción básica a una determinada discapacidad; ii) evaluación; iii) metodología pedagógica; iv) gestión del aula; v) colaboración entre padres y docentes en la rehabilitación; vi) competencias profesionales; y vii) orientación sobre la trayectoria profesional.

127. El Departamento de Educación de cada provincia es responsable de la educación primaria, secundaria y técnica. La educación de los niños con discapacidad, especialmente con deficiencias auditivas y del habla, ciegos y con visión reducida, forma parte destacada del mandato del Departamento.

128. Varias instituciones o centros de educación especial trabajan a las órdenes de la Dirección General de Educación Especial en aras del bienestar, la formación, la educación y la rehabilitación de las personas con discapacidad, por ejemplo: i) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Discapacidad Intelectual en Islamabad; ii) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Auditiva en Islamabad; iii) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencias Físicas en Islamabad; iv) la Biblioteca Nacional y el Centro de Documentación en Islamabad; v) Readaptación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad en Islamabad; vi) la Imprenta Nacional de Braille Computarizada en Islamabad; vii) el Centro Nacional de Capacitación en Movilidad y Autonomía en Islamabad; y viii) el Centro Nacional de Formación de Personas Especiales en Islamabad.

129. Los centros e instituciones de educación especial mencionados prestan servicios especializados a las personas con discapacidad en cuatro categorías: i) deficiencia auditiva; ii) discapacidad física; iii) discapacidad visual; y iv) deficiencia mental. Gracias a estos centros e instituciones de educación especial, la Dirección General de Educación Especial ha logrado numerosos hitos, por ejemplo: i) la oferta de educación, formación y rehabilitación; ii) la prestación de asistencia financiera para empezar a trabajar por cuenta propia, en colaboración con ONG; iii) la fabricación de prótesis para estudiantes con discapacidad física; iv) la transcripción de libros al braille en la Imprenta Nacional de Braille para el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Visual en Islamabad; v) la prestación de servicios para niños autistas a través del Centro de Recursos sobre Autismo creado en el Centro Nacional de Educación Especial para Personas con Discapacidad Intelectual en Islamabad; vi) los servicios de biblioteca facilitados por la Biblioteca Nacional y el Centro de Documentación en Islamabad; vii) la prestación de servicios de fisioterapia gratuitos a niños y adultos con discapacidad física; viii) la prestación de servicios de logopedia gratuitos a todos los niños con discapacidad; ix) la prestación de servicios audiométricos, es decir, la evaluación de la audición y el suministro de audífonos; x) la prestación de servicios optométricos y el suministro de gafas a niños con deficiencia visual; xi) la oferta de formación profesional orientada al empleo en distintos ámbitos: radio, televisión, reparación de teléfonos móviles, punto, arte y artesanía, electricidad y soldadura; y xii) la oferta de formación para profesionales en ejercicio impartida de manera gratuita a docentes de educación especial en centros e instituciones de educación especial y escuelas ordinarias públicas y privadas que ofrecen atención, rehabilitación, formación, bienestar y educación a personas con discapacidad.

130. Tras la entrada en vigor de la 18ª enmienda de la Constitución (Transferencia de competencias), el Gobierno federal presta todos los servicios únicamente al Territorio de la Capital Islamabad. Los centros e instituciones de educación especial en el Territorio de la Capital Islamabad son: i) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Visual; ii) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencia Auditiva; iii) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Deficiencias Físicas; iv) el Centro Nacional de Educación Especial para Niños con Discapacidad Intelectual; v) el Instituto Nacional de Educación Especial; vi) el Centro Nacional de Formación de Personas

Especiales; vii) el Centro de Recursos sobre Autismo; viii) la Biblioteca Nacional y el Centro de Documentación; ix) la Imprenta Nacional de Braille; x) Readaptación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad y el Centro Nacional de Capacitación en Movilidad y Autonomía; xi) el Centro Nacional de Educación Especial (niños con deficiencia visual y niños con deficiencia auditiva); xii) y el Centro Nacional de Formación de Personas Especiales (Dirección General de Educación Especial), en los que se ofrecen servicios de alojamiento.

131. La Dirección General de Educación Especial cuenta con una red de instituciones que ofrecen servicios educativos gratuitos en entornos especialmente diseñados para personas con discapacidad. Estos servicios se limitan principalmente a la enseñanza primaria. Sin embargo, también existen algunos de enseñanza secundaria. Además, se reserva un cupo del 2 % a las personas con discapacidad en las escuelas e instituciones educativas generales públicas y privadas. A nivel federal, la Dirección General de Educación Especial gestiona 51 escuelas especializadas en una discapacidad para niños con distintas deficiencias. Los gobiernos provinciales gestionan más de 200 instituciones. Existen alrededor de 230 escuelas especiales privadas en las que están matriculados aproximadamente 13.122 niños con discapacidad. Más de 30.000 niños con discapacidad ya asisten a centros de educación ordinaria.

132. En vista de las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, también se está desarrollando un sistema especial para los exámenes en todo el país, bajo los auspicios de la Junta de Enseñanza Intermedia y Secundaria y otras autoridades pertinentes, con ligeras adaptaciones a las necesidades de las personas con discapacidad. Además, el Gobierno del Pakistán también ofrece servicios de formación profesional gratuitos para personas con discapacidad y ha construido centros de formación profesional en todo el país, al tiempo que sigue estudiando otras propuestas.

133. Con el fin de alentar a las personas con discapacidad a cursar estudios superiores, se reserva a estas un cupo del 1 % en todas las universidades del Pakistán. La Comisión de Educación Superior del Pakistán ha puesto en marcha una Política para Estudiantes con Discapacidad de Institutos de Enseñanza Superior. Los certificados expedidos por la Junta de Distrito de Evaluación de la Discapacidad se han añadido como criterio de admisión en todas las instituciones de educación superior, en ámbitos técnicos y no técnicos. Sin embargo, el Gobierno del Pakistán reconoce que debe reforzarse el sistema existente de formación de posgrado en educación especial a nivel universitario. Se propuso que los institutos de formación, como el Instituto Nacional de Educación Especial, reforzasen su programa de formación docente e investigación para mejorar los servicios de educación especial. Asimismo, estaba previsto aumentar el número de instituciones existentes que impartían formación en terapia ocupacional y fisioterapia, así como el de centros de formación para logopedas y otros profesionales pertinentes.

134. Varias universidades federales y privadas en todo el Pakistán brindan servicios a las personas con discapacidad. A continuación se enumeran algunas de ellas. La Universidad Virtual del Pakistán ofrece una serie de programas de pregrado y grado en todo el país, en la mayoría de los cuales se ha matriculado un elevado número de personas con discapacidad. Para fomentar y facilitar la matriculación de personas con discapacidad, la universidad ofrece una exención del 75 % del pago de las tasas a todas las personas con discapacidad, presta la debida atención a sus necesidades en el campus y en los centros de examen, dispone todo lo necesario en las salas de examen, permite a los estudiantes con discapacidad visual contar con un mecanógrafo o redactor y concede tiempo adicional para realizar el examen o la prueba. Además, la Universidad Virtual realiza exámenes a domicilio en determinados casos en los que las personas no pueden desplazarse.

135. La Universidad del Punyab cuenta con un Departamento de Educación Especial en el que varios estudiantes con distintas discapacidades cursan cada año sus estudios de grado y posgrado. El Departamento está totalmente equipado y acondicionado para prestar asistencia a los estudiantes con discapacidad. También está abierto a otros estudiantes en aras de la educación inclusiva, lo que brinda a las personas con discapacidad la oportunidad de aprender distintas dinámicas socioculturales. El Departamento crea un entorno académico de enseñanza, investigación y servicios humanos de alta calidad para futuros docentes y líderes en el ámbito de la educación especial.

136. La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología suministra programas informáticos de traducción al braille a los estudiantes con discapacidad para facilitar sus estudios. El Departamento de Psicología Profesional de la Universidad Bahria ofrece orientación laboral especial no solo a personas con discapacidad sino también a estudiantes con problemas psicosociales. Se están impartiendo talleres de formación para mejorar el conocimiento de los estudiantes sobre diversas competencias de desarrollo social, y se presta especial atención a los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad. Por el momento, el braille u otros tipos de técnicas de comunicación no están disponibles en la Universidad Bahria, puesto que los programas de grado disponibles, como Ingeniería, Ciencias Médicas e Informática, ofrecen mínimas posibilidades de uso de esas técnicas. No obstante, se incorporan en función de las necesidades.

137. Al igual que muchas otras universidades públicas, el Islamia College de Peshawar ofrece plazas reservadas a estudiantes con discapacidad a nivel de enseñanza intermedia y pregrado y brinda asesoramiento y facilidades a los estudiantes con discapacidad para ayudarles a afrontar los programas académicos.

138. El Gobierno del Pakistán se centra en elaborar un plan de estudios para las personas con discapacidad basado en sus necesidades. En ese sentido, la mayoría de los estudiantes con deficiencia visual reciben formación no solo en las asignaturas habituales sino también en competencias especiales que son necesarias específicamente para ayudarlos a compensar sus problemas de visión o su ceguera. Para contribuir a compensar la pérdida de visión o a desarrollar sus competencias y conceptos con mayor claridad, también se imparten las siguientes asignaturas especiales a los niños con deficiencia visual: i) desarrollo sensorial (visual, auditivo, táctil, olfativo/gustativo); ii) desarrollo de conceptos (entre ellos, direccionalidad, tamaño, posiciones, hora); iii) competencias preprofesionales (atención prestada a las tareas, finalización de las tareas); iv) formación en eficiencia visual (uso de visión residual); v) capacidad de escucha; vi) lectura y escritura en braille (marco aritmético, matemáticas en braille y ábaco); vii) orientación y movilidad (técnicas de protección, guía vidente y desplazamiento); viii) actividades de la vida cotidiana (aseo personal, alimentación y preparación de comidas); ix) uso de la tecnología (reproductor de cintas, computadora); x) dispositivos para deficiencia visual (lupas de mano, telescopios); xi) formación en habilidades sociales; xii) asesoramiento; xiii) orientación para la trayectoria profesional; xiv) formación profesional; y xv) el material didáctico utilizado lo elaboran principalmente los profesores en función de las necesidades visuales del niño, junto con modelos ya existentes para diversas cosas.

139. El Gobierno del Pakistán también ha elaborado el plan de estudios para las clases preparatorias de niños con deficiencia auditiva. Ese plan contiene las primeras nociones de lectura, escritura y aritmética. También engloba conocimientos religiosos básicos y formación de la personalidad. El plan de estudios ordinario de las clases I a V se ha sometido a las modificaciones y ajustes necesarios para adaptarlo a niños con deficiencia auditiva y se está impartiendo en los centros de educación especial del Gobierno federal, los centros de los gobiernos provinciales y ONG. Se está trabajando en las modificaciones y ajustes necesarios del plan de estudios ordinario de la enseñanza secundaria para adaptarlo a niños con deficiencia auditiva. La metodología pedagógica para niños con deficiencia auditiva se basa en la experiencia directa, los medios visuales, el lenguaje escrito, el lenguaje hablado y la lengua de señas. También se presta atención a la enseñanza del idioma con frases cortas y fáciles.

140. El plan de estudios para los niños con discapacidad física es el mismo que para los niños sin discapacidad en las escuelas ordinarias. No obstante, los niños con discapacidad reciben una formación especial para mejorar su movilidad, habilidades para la vida cotidiana y competencias ocupacionales. Además, debido a la complejidad de su discapacidad, los niños con daños neurológicos como espina bífida con hidrocefalia o parálisis cerebral pueden presentar deficiencia intelectual, déficit sensorial, déficit perceptivo y quizá también trastornos del habla y del lenguaje. Se realiza una evaluación especial de sus necesidades educativas y se les imparte una enseñanza especial siguiendo un plan de estudios modificado de acuerdo con sus necesidades. Las escuelas también facilitan medios audiovisuales y material didáctico en función del estado físico del niño. Asimismo, en las escuelas especiales se prestan otros servicios conexos como: i) fisioterapia; ii) logopedia; iii) terapia ocupacional; iv) asesoramiento; v) servicio de orientación a padres; o vi) adaptación física de edificios.

141. Los gobiernos provinciales desempeñan un papel fundamental, al ofrecer todas las facilidades necesarias a las personas con discapacidad a nivel comunitario. Todas las provincias, así como el Territorio de la Capital Islamabad, cuentan con centros e instituciones de educación especial para la educación, formación y rehabilitación de niños con necesidades especiales.

142. El gobierno del Punjab ha adoptado numerosas iniciativas para empoderar a las personas con discapacidad a través de la educación, por ejemplo mediante: i) libros de texto gratuitos para las personas con discapacidad; ii) libros en braille gratuitos en urdu e inglés; iii) uniformes gratuitos y becas; iv) alimentos para los niños alojados en todas las instituciones de educación especial; v) un envase de leche diario gratuito de 250 ml; vi) servicio gratuito de transporte; vii) audífonos gratuitos para niños admitidos en centros de educación especial; viii) sillas de ruedas gratuitas; y ix) tres autobuses específicamente diseñados para niños con sillas de ruedas. Asimismo, proporciona ayuda económica mensual a cada niño y también un subsidio especial para el personal docente y no docente de educación especial.

143. El Departamento de Educación Especial del gobierno del Punjab está adoptando todas las medidas oportunas para eliminar la discriminación con el fin de velar por la igualdad de género en el ámbito de la educación especial. El Departamento está resuelto a llevar a la práctica la educación inclusiva y ha asignado un presupuesto considerable para ejecutar el correspondiente programa. En este sentido, se puso en marcha en fase piloto el Proyecto de Educación Inclusiva del Punjab en tres grandes ciudades. El objetivo del Proyecto era buscar e integrar a niños con discapacidad leve brindándoles oportunidades de educación formal. En el marco de ese Proyecto, se ha creado una unidad de ejecución de programas en Lahore y se han establecido varios equipos de distrito, como equipos de clasificación, equipos de seguimiento y equipos sobre el terreno, para la ejecución de actividades del Proyecto. La unidad de ejecución de programas del Proyecto de Educación Inclusiva del Punjab se esforzó en buscar estudiantes con discapacidad leve y enviarlos a escuelas ordinarias convencionales. Los principales componentes del Proyecto eran, entre otros, la detección de niños con discapacidad leve no escolarizados, la selección y la matriculación en escuelas adecuadas, el seguimiento, la formación de docentes para reforzar su capacidad de acoger a niños con discapacidad leve, el refuerzo de la infraestructura escolar para hacerla inclusiva y adaptada y el suministro de ayudas técnicas. El Proyecto se armonizó con la iniciativa del Ministro Principal denominada “Parho Punjab, Barho Punjab”, cuyo objetivo era asegurar la matriculación, retención y educación de calidad, sin discriminación, de todos los niños en edad escolar, a la que también sirvió de apoyo.

144. Además, el Departamento de Educación Especial del Punjab también puso en marcha un sistema de cupones para la educación inclusiva con el fin de integrar a los niños con necesidades especiales. El objetivo de este innovador programa es matricular a los niños con discapacidad leve en escuelas privadas, brindándoles así oportunidades de escolarización formal. Con arreglo a ese sistema, las escuelas que se han sumado a este programa reciben 400 rupias, además del cupón existente de 550 rupias, por la matriculación de cada niño con una discapacidad leve. Además, recibirán una subvención a título excepcional de 40.000 rupias para crear infraestructuras inclusivas y accesibles en las escuelas de la Fundación para la Educación del Punjab. El Departamento mantiene una estrecha colaboración con otros departamentos como el Departamento de Enseñanza Escolar, el Departamento de Bienestar Social, o el Departamento de Desarrollo de la Mujer, para concienciarlos sobre las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad y convencerlos de que flexibilicen sus políticas para incluir al conjunto de personas con discapacidad.

145. De conformidad con el reglamento de aplicación de 2011 del gobierno del Punjab, las funciones del Departamento de Enseñanza Escolar son las siguientes: i) formular legislación y políticas sobre la educación especial; ii) ocuparse de las cuestiones relativas a la educación y la formación profesional de niños con necesidades especiales; iii) formar a docentes en educación especial; iv) imprimir libros en braille y otros materiales de lectura; v) diseñar el plan de estudios de educación especial; vi) ocuparse de los deportes para niños con necesidades especiales y otros asuntos conexos; vii) realizar campañas para la concienciación pública, la integración social y la adaptación del entorno a los niños con

necesidades especiales, incluida su rehabilitación económica; y viii) ocuparse de los centros de excelencia y centros de investigación y crear una base de datos de educación especial.

146. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25A de la Constitución, en 2013, el gobierno de Sind promulgó la Ley sobre el Derecho a la Educación Gratuita y Obligatoria, la cual, en sus diversos capítulos, asegura la educación de las personas con discapacidad. Con arreglo a ella, todos los niños de 5 a 16 años de edad tienen derecho a la educación gratuita y obligatoria.

### **Salud (art. 25)**

147. El Gobierno del Pakistán da prioridad a la realización del derecho a la salud de todos sus ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, y ha establecido una serie de políticas y programas para hacer realidad la agenda “Salud para Todos”. Se están adoptando las medidas necesarias para buscar y atajar las causas de las discapacidades evitables, entre otras cosas a través de campañas activas de prevención de la discapacidad mediante la vacunación e inmunización gratuitas de niños en todo el Pakistán.

148. La Ordenanza de Salud Mental de 2001 derogó la Ley de Enajenación Mental de 1912. Con el fin de ofrecer una mejor atención de la salud y prevención de los trastornos mentales, en la Ordenanza: i) se prevé la creación de la autoridad federal de salud mental y se regulan sus competencias y funciones; ii) se asegura la protección de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales; iii) se regula la duración de los períodos de reclusión de las personas con trastornos mentales; iv) se regula la salida y el alta de personas con trastornos mentales de centros psiquiátricos; y v) se prevén las diligencias judiciales para el nombramiento de un tutor y un administrador de los bienes de las personas con trastornos mentales.

149. El Plan de Acción Nacional para la Infancia (2006-2015) contiene una sección, la sección 21, dedicada específicamente a los derechos de las personas con discapacidad. En el objetivo V del Plan se prometen medidas especiales para eliminar la discriminación contra los niños por razón de discapacidad y otras cuestiones y para asegurar su igualdad de acceso a la educación, la salud y los servicios sociales básicos. La Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia facilita el proceso de aplicación del Plan de Acción Nacional de acuerdo con los objetivos del proyecto. El Plan de Acción Nacional se examinó en 2015 y se está revisando uno de sus capítulos relativo al maltrato infantil en consulta con las partes interesadas pertinentes, habida cuenta de la actual ola de violencia contra los niños.

150. El objetivo de la Política Nacional de Salud de 2009 consiste en mejorar la salud y la calidad de vida de todos los ciudadanos del Pakistán, incluidas las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños. En la política se establecen seis objetivos para reformar y reforzar aspectos esenciales de los sistemas de salud con el fin de: i) crear y ofrecer un paquete básico de servicios esenciales de calidad para la atención de la salud; ii) desarrollar y gestionar proveedores de atención de la salud competentes y comprometidos; iii) generar información sanitaria fiable para gestionar y evaluar los servicios de salud; iv) adoptar la tecnología adecuada en materia de salud para prestar servicios de calidad; v) financiar los costos de la prestación de atención de la salud básica a todos los ciudadanos del Pakistán; y vi) reformar la administración de la salud para que rinda cuentas ante la ciudadanía. Esta política sirve de hoja de ruta para la atención sanitaria en ámbitos fundamentales como: i) reducir la prevalencia de las enfermedades transmisibles; ii) corregir las carencias de los servicios de atención primaria/secundaria de atención de la salud; iii) eliminar las deficiencias profesionales y de gerencia en el sistema distrital de salud; iv) promover una mayor equidad de género; v) subsanar las carencias nutricionales básicas de las poblaciones beneficiarias; vi) corregir los sesgos que favorecen a los entornos urbanos en el sector de la salud; vii) introducir en el sector médico privado las normas necesarias; viii) sensibilizar a la opinión respecto de la salud pública; ix) introducir mejoras en el sector de los fármacos; y x) crear capacidad para el seguimiento de la política sanitaria.

151. El Gobierno del Pakistán ha estado esforzándose por hacer efectivo el programa Visión 2030 a través de una serie de marcos de desarrollo a medio plazo, cada uno de una duración quinquenal. Se hace hincapié en la necesidad de mantener y reforzar la

transformación por la que el énfasis pasa de los servicios curativos a los servicios de prevención, promoción y atención primaria de salud, sin distinción por motivos de clase, creencias o género. Al amparo de dichas intervenciones normativas, se está sensibilizando a los sectores de atención sanitaria público y privado, con objeto de brindar un entorno propicio para el tratamiento de las personas de edad o con discapacidad.

152. Para ofrecer los servicios de salud a domicilio, el Gobierno del Pakistán ha contratado a través del Programa de Trabajadoras de la Salud más de 100.000 trabajadoras sanitarias para prestar servicios de atención primaria de salud de proximidad a las mujeres de vecindarios desfavorecidos. El Programa ha tenido un profundo impacto en la atención materno-infantil y ha aumentado el nivel de sensibilización de la opinión pública en lo tocante a la higiene, la inmunización y el espaciamiento de los nacimientos. Ha capacitado a 10.000 parteras comunitarias y dispensa servicios integrales de obstetricia y atención neonatal de urgencia en 275 centros de salud, y cuidados básicos en otros 550 centros sanitarios. Para ofrecer servicios nutricionales, se han elaborado unas notas de orientación para una política de nutrición integrada y una planificación estratégica y operacional para el desarrollo de una política nacional de nutrición, además de formularse planes quinquenales con la ayuda de trabajadoras de la salud. Todo ello está contribuyendo a reducir los casos de discapacidad mediante la prestación de servicios de prevención y protección y servicios basados en las necesidades para las madres y otros miembros de la comunidad.

153. A fin de reducir las enfermedades evitables y diversas formas de discapacidad, el Gobierno del Pakistán estableció en todo el país el Programa Ampliado de Inmunización, que inmuniza a los niños menores de 1 año. Este Programa facilita vacunas para enfermedades como la tuberculosis infantil, la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos neonatal, el sarampión y la hepatitis B. Se trata de uno de los programas de atención de la salud de mayor éxito del Pakistán y tiene como objetivo aumentar la cobertura al 100 %.

154. Otra medida preventiva para erradicar la poliomielitis es que la Dependencia de Seguimiento y Coordinación de la Polio, impulsada por el Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de Servicios Nacionales de Salud, Regulación y Coordinación, puso en marcha en 2012 un Plan de Acción Nacional para Emergencias. Ese Plan se está ejecutando mediante una estrategia intensiva (actividades de inmunización suplementaria), destinada a erradicar del país el virus de la polio para finales de 2015. La estrategia se ha aplicado sin excepción en todo el territorio y ha cosechado un éxito notable en todo el Pakistán.

155. Para reducir la malnutrición, se ha instaurado también un Programa Nacional de Hambre Cero, que contribuye a atender las necesidades nutricionales de las personas vulnerables y, en especial, de los niños y las embarazadas. Además, los planes de protección social como el Programa Nacional de Apoyo Económico y la organización Bait-ul-Mal prestan respaldo financiero a los grupos desfavorecidos de la sociedad, a fin de mejorar su ingesta nutricional. La carencia de yodo es una de las principales causas de discapacidad mental evitable en todo el mundo, incluido el Pakistán. En este sentido, se ha puesto en marcha una campaña de yodación universal de la sal en todas las provincias del Pakistán, la cual ha logrado con un éxito notable concienciar a los ciudadanos de todo el país.

156. Tras la aprobación de la 18ª enmienda constitucional, la salud pasó a ser una competencia provincial y, en consecuencia, cada provincia ha establecido distintos programas para mejorar los servicios sanitarios, que se suman a los programas nacionales en curso. En el Punjab se ha puesto en marcha el Programa de Reformas del Sector de la Salud del Punjab, con objeto de mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de salud en las instalaciones de atención primaria, como los centros rurales y las unidades de salud básica. En el marco de este Programa, se dota de recursos humanos y de apoyo técnico y logístico a las unidades de salud básica de toda la provincia, lo cual ha tenido un impacto positivo en la prestación de servicios de esos centros. El Programa ha implantado un mecanismo inteligente de seguimiento e información mediante teléfonos móviles para mejorar el seguimiento y la recopilación de datos en dichas unidades.

157. El gobierno de Jaiber Pastunjuá ha fijado una serie de prioridades de política, como la de mejorar la atención sanitaria primaria, secundaria y terciaria, la autonomía y el empoderamiento de los hospitales de enseñanza y los hospitales centrales de distrito/*tehsil* y la prestación de servicios de salud materno-infantil y protección de la salud de los grupos

marginados. El gobierno de Jaiber Pastunjuá ha puesto en marcha un plan integral de protección social de la salud, con un coste de 1.399,156 millones de rupias, para la extensión de la atención sanitaria. Entre otras iniciativas, se han aprobado y se están ejecutando proyectos para el control de la tuberculosis (946,01 millones de rupias), el Programa Ampliado de Inmunización (53 millones de rupias) y la erradicación del dengue (59 millones de rupias). Jaiber Pastunjuá también puso en marcha el Programa Sehat Ka Insaf en 2014, en Peshawar, a fin de luchar contra la enfermedad invalidante de la polio y se distribuyeron en 12 semanas más de 10 millones de dosis de la vacuna contra el virus de la polio, gracias a la participación en el Programa de 15.000 voluntarios y 11.000 agentes de la policía.

158. Los gobiernos de Baluchistán y Sind también son plenamente conscientes del derecho de sus ciudadanos a la salud y proporcionan servicios primarios de salud a través de las unidades de salud básica, los centros rurales de atención de la salud y los hospitales centrales de distrito. La Iniciativa Popular de Atención Primaria de Salud de Baluchistán suministra este tipo de atención a toda la provincia, con actividades especiales de divulgación en las zonas rurales aisladas. Con el apoyo de algunas ONG internacionales y el Departamento de Salud, en Skardu se ha establecido la Dependencia Provincial de Atención Oftalmológica a fin de promover la salud ocular en Gilgit-Baltistán. La Dependencia está dirigida por un oftalmólogo local que se encarga de sensibilizar a la población de las zonas remotas y de difícil acceso acerca de los servicios de salud ocular e impulsa tales servicios.

159. En Islamabad, la Dirección General de Educación Especial presta servicios ambulatorios a niños con discapacidad menores de 5 años. También desarrolla programas de concienciación para progenitores y para la comunidad mediante seminarios, conferencias, talleres y cursos de formación. Con respecto a la intervención precoz, el Departamento Federal y los departamentos provinciales de Salud y organizaciones nacionales e internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Sight Savers han adoptado medidas sustanciales para mejorar los servicios de atención sanitaria, especialmente de control de la poliomielitis y la ceguera.

160. Para mantener las normas éticas en la investigación médica, en 2004 entró en funcionamiento un Comité Nacional de Bioética que se encarga de salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que solicitan asistencia para proteger su salud y recibir tratamiento, así como de los participantes en proyectos de investigación y publicaciones en el ámbito médico. El Comité Nacional de Bioética también vela por la distribución equitativa de recursos para la prestación de servicios de salud.

## **Habilitación y rehabilitación (art. 26)**

161. El Pakistán cuenta con instalaciones modernas para la fabricación de miembros artificiales y prótesis y para el tratamiento de cataratas. A nivel gubernamental y no gubernamental existe una plena consciencia de la necesidad de llevar a cabo labores preventivas, curativas y de rehabilitación.

162. Con arreglo a la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad de 1981, se constituyó un Consejo Nacional para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad, junto con consejos auxiliares en todas las provincias para supervisar y ejecutar la política de empleo, rehabilitación y bienestar de las personas con discapacidad. Los consejos provinciales para la rehabilitación de personas con discapacidad funcionan en todas las provincias con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza de 1981. Por ejemplo, en el Punjab existen dos estructuras para el desarrollo de las personas con discapacidad: i) las juntas distritales de evaluación y ii) los comités distritales de rehabilitación y formación. Los consejos provinciales para la rehabilitación de personas con discapacidad han creado juntas de evaluación en todos los distritos del Punjab para evaluar la naturaleza y el grado de la discapacidad y expedir el certificado correspondiente. Estas juntas funcionan en todos los hospitales centrales de distrito del Punjab. Existen comités distritales de rehabilitación y formación en 36 distritos del Punjab que se centran en la rehabilitación de las personas con discapacidad prestando la debida atención a la naturaleza de su discapacidad.

163. Con el fin de aplicar el Programa de Acción del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico (1993-2003), la Dirección General de Educación Especial,

dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social y Educación Especial, constituyó un Comité Nacional de Coordinación. El Comité estaba compuesto por el Consejo Nacional para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad y la Fundación Nacional para las Personas con Discapacidad, junto con representantes de la sociedad civil. Se decidió adoptar un enfoque triangular para el bienestar y la rehabilitación de las personas con discapacidad que implicara a los Departamentos de Salud, Educación y Bienestar Social. También se hizo partícipes a las comunidades en la preparación y la aplicación de programas comunitarios integrados para el bienestar, la educación y la rehabilitación de las personas con discapacidad<sup>14</sup>. Esta estrategia logró objetivos notables, entre ellos la concienciación de la población con y sin discapacidad y la concienciación de las comunidades respecto del envío de las personas con discapacidad a centros o escuelas de educación especial.

164. La Ley de Gestión de Desastres Nacionales, de 2010, contiene disposiciones específicas para los grupos vulnerables en sus artículos 11 y 37. En el artículo 11 se establecen directrices sobre las normas mínimas de socorro y en su apartado b) se exige la adopción de medidas especiales para los grupos vulnerables. En el artículo 37 se prohíbe la discriminación y se exige la indemnización y la prestación de socorro a las víctimas de desastres, además de disponerse que no se discriminará por motivos de sexo, casta, comunidad, ascendencia o religión.

165. El Plan Nacional de Gestión de Desastres (2012-2022) se considera un hito en la historia del sistema de gestión de desastres del Pakistán. Se formuló para trasladar los imperativos de la política de gestión del riesgo de desastres a un marco de aplicación. Antes de este Plan, existía un marco nacional de gestión del riesgo de desastres que también hacía énfasis en las necesidades de los grupos sociales vulnerables, incluidos los niños, las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y las minorías, con el fin de establecer políticas y reforzar las existentes.

166. La Política Nacional de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres de 2013 se centra en aquellos aspectos de la reducción de los desastres y los riesgos que tienen que ver con la prevención y la preparación. En ella se aborda específicamente la rehabilitación de grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad, y se hace hincapié en la adopción de un enfoque equitativo o equilibrado en cuanto al género para reducir los desastres y los riesgos.

167. En Islamabad existen dos institutos de formación, a saber, el Centro Nacional de Formación de Personas Especiales, y el Centro de Rehabilitación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad, que imparten educación sobre competencias ocupacionales específicas a las personas con discapacidad. La Autoridad de Educación y Formación Profesional Tecnológica y la Comisión Nacional de Educación Profesional y Técnica han estado prestando servicios para dar a conocer entre las personas con discapacidad oficios más adaptados a ellas.

168. Tras las grandes inundaciones ocurridas en 2010, el gobierno de Sind creó el Departamento de Rehabilitación para prestar servicios de rehabilitación a la población desplazada o afectada. El Consejo Provincial para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad de Sind también está trabajando en la habilitación y la rehabilitación de las personas con discapacidad y los afectados por las inundaciones.

169. La organización Bait-ul-Mal proporciona, a las personas con discapacidad que cumplen ciertos requisitos, un apoyo financiero consistente en 25.000 rupias para familias con una persona especial y 50.000 rupias para familias con dos o más personas especiales. Además, durante los dos últimos años, 2.323 personas han recibido ayuda financiera, prótesis, audífonos y sillas de ruedas por valor de 46 millones de rupias.

170. El Programa de Apoyo Alimentario para los pobres es el de mayor envergadura de los que lleva a la práctica la organización Bait-ul-Mal. A través de él se ofrecen 2.400 rupias a las personas necesitadas durante un año en dos pagos semestrales. Las directrices del

<sup>14</sup> Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y Educación Especial del Gobierno del Pakistán, Dirección General de Educación Especial: [http://www.nise.go.jp/kenshuka/josa/kankobutsu/pub\\_d/d-175/d-175\\_1\\_9.pdf](http://www.nise.go.jp/kenshuka/josa/kankobutsu/pub_d/d-175/d-175_1_9.pdf).

Programa exigen que se preste asistencia a las personas necesitadas que no tienen apoyo o fuente de ingresos.

### **Trabajo y empleo (art. 27)**

171. En el artículo 11 de la Constitución se prohíben claramente la esclavitud y el trabajo forzoso y se protege a los niños del trabajo infantil. En él se dispone que la esclavitud es inexistente y está prohibida y que ninguna ley permitirá ni facilitará su introducción en forma alguna al Pakistán. Asimismo, se prohíben todas las formas de trabajo forzoso y trata de personas y se establece que no se contratará a ningún menor de 14 años en ninguna fábrica o mina o cualquier otro empleo peligroso.

172. La Constitución del Pakistán, en sus artículos 37 e) y 38 a), se centra en la creación de un entorno de trabajo decente. En el artículo 37 e) de la Constitución se alienta a los empleadores a que adopten medidas para asegurar unas condiciones de trabajo justas y humanas y a que velen por que no se emplee a mujeres y niños en ocupaciones inadecuadas para su edad o sexo y por que se concedan prestaciones de maternidad para las mujeres trabajadoras. En el artículo 38 a) se establece que debe asegurarse el bienestar de las personas, con independencia de su sexo, mejorando su nivel de vida, evitando la concentración de la riqueza y los medios de producción y distribución en manos de unos pocos en detrimento del interés general y velando por un equilibrio entre los derechos de los empleadores y los trabajadores y los arrendadores y arrendatarios. Estas disposiciones se aplican también en el contexto de las personas con discapacidad.

173. El Gobierno del Pakistán estableció una política laboral en 2002 que faculta a los tribunales laborales a ordenar la readmisión de los trabajadores despedidos ilegalmente (con o sin discapacidad) o, en su lugar, el pago de una indemnización razonable. En esa política se promete el logro de la igualdad de oportunidades para todos, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad, y se prohíbe categóricamente el trabajo infantil, el trabajo en régimen de servidumbre y la discriminación por razón de género, sexo, raza, discapacidad, etc.

174. El apoyo a la igualdad de oportunidades laborales para las mujeres y las personas con discapacidad aumentó aún más con el cumplimiento por el Pakistán de sus obligaciones dimanantes de instrumentos internacionales como: i) el Convenio de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), ratificado el 24 de enero de 1961; ii) el Convenio de la OIT sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100), ratificado el 11 de octubre de 2001; iii) la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979, ratificada el 12 de marzo de 1996; iv) el Convenio de la OIT sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983 (núm. 159), ratificado el 25 de octubre de 1994; v) el Convenio de la OIT sobre el Trabajo Subterráneo (Mujeres), 1935 (núm. 45), ratificado el 25 de marzo de 1938; vi) el Convenio (Revisado) de la OIT sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres), 1948 (núm. 89), ratificado el 14 de febrero de 1951, y su Protocolo de 1990; y vii) el Convenio de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), ratificado el 26 de mayo de 1952.

175. En la Política Laboral de 2010 se prestó especial atención a los derechos laborales de las personas con discapacidad. En la sección dedicada a las personas con discapacidad se establece que el Gobierno del Pakistán velará por el respeto del cupo especial de empleo de las personas con discapacidad en todos los establecimientos privados y públicos. En esa sección también se prohíbe en cualquier caso la discriminación contra las personas con discapacidad en nombramientos o ascensos. Además, su objetivo era ofrecer la misma consideración e igualdad de oportunidades a todos los trabajadores, incluidas las personas con discapacidad. Está previsto que el Gobierno construya complejos para la educación y formación de trabajadores con discapacidad e hijos con discapacidad de trabajadores bajo un mismo techo, especialmente en zonas remotas del país, con cargo al Fondo de Asistencia a los Trabajadores.

176. Tras la aprobación de la 18ª enmienda constitucional, todos los gobiernos provinciales adoptaron la Ordenanza relativa al Empleo y la Rehabilitación de las Personas con

Discapacidad de 1981, con algunas modificaciones. La Ordenanza dispone que debe reservarse un cupo de empleo no inferior al 1 % a las personas con discapacidad, que se incrementó hasta el 2 % mediante la Directiva Especial del Primer Ministro. En la Ordenanza se protege el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de remuneración al establecerse que las condiciones de empleo de dichas personas no pueden ser menos favorables que las de las personas sin discapacidad empleadas en un establecimiento. Por lo tanto, las personas con discapacidad no pueden percibir salarios más bajos ni menos prestaciones. El Gobierno federal y el gobierno de Jaiber Pastunjuá reservan un cupo de empleo en el sector público del 2 % a las personas con discapacidad, mientras que en la provincia del Punyab el cupo se eleva al 3 %. Los gobiernos de Sind y Baluchistán han aumentado este cupo hasta el 5 % en la nueva legislación. Se han dado instrucciones a los respectivos departamentos del Gobierno federal y los gobiernos provinciales para que apliquen el cupo en su letra y espíritu.

177. A fin de asegurar la efectividad del cupo, las instituciones, establecimientos u organizaciones que no emplean a personas con discapacidad están obligadas a contribuir cada mes al Fondo para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad. El Fondo está gestionado por el Consejo Provincial para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad. El Gobierno utiliza el dinero recaudado para distribuir estipendios o becas entre estas personas o prestar apoyo financiero a las personas con discapacidad que no son aptas para desempeñar ningún empleo.

178. El Ministerio de Pakistaníes en el Extranjero y Desarrollo de Recursos Humanos ha elaborado proyectos de ley para luchar contra la discriminación y de seguridad y salud en el trabajo. Estos proyectos de ley, que se están sometiendo a consulta, prevén la igualdad de trato en el empleo y tiene por finalidad erradicar la discriminación por motivos de raza, religión, casta, sexo, color, credo, estado civil, discapacidad, afiliación sindical, residencia o lugar de nacimiento. El proyecto de ley sobre la seguridad y la salud en el trabajo tiene por fin fomentar una cultura de lugares de trabajo más saludables y seguros para evitar accidentes, lesiones y muertes en el entorno laboral.

179. Para que se respete el cupo de empleo reservado a las personas con discapacidad, la Comisión Federal de Servicio Público, la Comisión de Servicio Público del Punyab, la de Sind, la de Baluchistán y la de Jaiber Pastunjuá han dispuesto que los candidatos con discapacidad que tengan dificultades para escribir podrán estar acompañados por un asistente de redacción en los exámenes escritos organizados por las comisiones. Para acogerse a esta disposición, las personas con discapacidad deben presentar una solicitud y obtener autorización de antemano.

180. El Centro Nacional de Formación de Personas con Discapacidad lleva a cabo programas de formación especializada en competencias cuidadosamente seleccionadas para preparar a las personas con discapacidad para ser miembros productivos de la sociedad. El objetivo del Centro es impartir cursos de formación profesional y prestar servicios de rehabilitación. Se imparte formación en oficios como soldadura, montaje en banco (mecanizado), tejido, confección y equipamiento eléctrico/electrónico. El Centro Nacional de Formación de Personas Especiales, dependiente de la Dirección General de Educación Especial, imparte formación de manera eficaz en competencias que permiten mejorar las perspectivas de empleo de las personas con discapacidad. Ha formado a 1.025 personas con discapacidad en distintas competencias relacionadas con la generación de ingresos.

181. Alrededor de 14.960 personas con discapacidad son beneficiarias de las prestaciones que otorga el Departamento de Readaptación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad desde 2001. Todas ellas han recibido formación profesional en distintas disciplinas para poder crear su propia empresa o utilizar las competencias para conseguir empleo en cualquier departamento público o privado pertinente. El Departamento ha estado trabajando en un enfoque de rehabilitación comunitaria y tiene sus instalaciones en Islamabad.

182. Con el fin de ofrecer igualdad de oportunidades laborales a las personas con discapacidad, el Gobierno ha puesto en marcha planes especiales y está reforzando sus programas existentes en el ámbito del empleo por cuenta propia. A través de estos programas de empleo por cuenta propia se proporciona apoyo financiero a las personas con discapacidad para que sean económicamente independientes. La organización Bait-UI-Mal, el Banco

Khushhali, Tameer, el Plan de Microcréditos y numerosas OSC proporcionan asistencia financiera y social a las personas con discapacidad para que se conviertan en empresarias. Bait-ul-Mal brinda a aquellos amigos especiales que cumplen los requisitos un apoyo financiero que consiste en 25.000 rupias para familias con una persona especial y 50.000 rupias para familias con dos o más personas especiales. Además, se proporcionó una ayuda financiera de hasta 10.000 rupias a 242 personas con discapacidad para que comenzasen a trabajar por cuenta propia, en colaboración con ONG, organizaciones comunitarias y organizaciones de personas con discapacidad. Asimismo, varias OSC están ayudando a miles de personas con discapacidad a acceder a formación y empleo con el apoyo del Gobierno.

### **Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)**

183. En el artículo 38 de la Constitución del Pakistán se prevé la promoción del bienestar social y económico de todos sus ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. En él se establece que el Estado proporcionará seguridad social a todas las personas empleadas en la administración del Pakistán o en otros puestos, mediante un seguro social obligatorio u otros medios. Deberá atender las necesidades básicas de la vida, como la alimentación, el vestido, la vivienda, la educación y la atención médica de todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, casta, credo o raza, cuando no puedan ganarse la vida de forma permanente o temporal debido a un estado de fragilidad, a una enfermedad o al desempleo, y reducirá la disparidad de ingresos y ganancias entre las personas.

184. Para mejorar el nivel de vida adecuado y la protección social de las personas con discapacidad, la Dirección General de Educación Especial ha logrado distintos hitos, por ejemplo: i) alrededor de 1.025 personas con discapacidad han recibido formación para la generación de ingresos; ii) se ha proporcionado una asistencia financiera de hasta 10.000 rupias a 242 personas con discapacidad para que inicien actividades por cuenta propia, en colaboración con ONG; y iii) con el apoyo de la OIT, la Dirección General de Educación Especial finalizó el estudio cuantitativo sobre las personas con discapacidad y sus necesidades para rehabilitación profesional en el Territorio de la Capital Islamabad. El Centro Nacional de Formación de Personas Especiales, dependiente de la Dirección General de Educación Especial, imparte de manera eficaz capacitación para mejorar las perspectivas de empleo de las personas con discapacidad.

185. En el marco del Programa de Mitigación de la Pobreza del Pakistán, se ha establecido un proyecto piloto de microcréditos en todo el país. A través de ese Programa, las personas con discapacidad interesadas reciben i) formación para utilizar los préstamos; ii) ayudas técnicas; y iii) rampas de acceso para el domicilio y el lugar de trabajo. Las intervenciones del Fondo de Mitigación de la Pobreza del Pakistán para las personas con discapacidad tienen como objetivo aumentar su calidad de vida mediante la mejora de su movilidad y salud y una mayor participación en la vida comunitaria. El Fondo ha elaborado y puesto en práctica su estrategia de desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad. Tras el devastador seísmo de octubre de 2005, el Fondo ha permitido la rehabilitación de aproximadamente 7.000 personas con discapacidad en el 24 % de los 22 consejos de aldea seleccionados, en particular mediante: i) el suministro de 6.990 ayudas técnicas por valor de 69,6 millones de rupias; ii) la formación basada en las necesidades; y iii) el establecimiento de unidades de fabricación de audífonos y moldes auditivos en Rawlakot (Azad Jammu y Cachemira) y Mansehra (Jaiber Pastunjuá). El programa sobre discapacidad multidimensional del Fondo de Mitigación de la Pobreza del Pakistán funciona a dos niveles:

- Consejos de aldea:
  - Se trata de un programa único que prestó servicios a domicilio a unas 52.157 personas con todo tipo de discapacidad.
  - Se rehabilitó a unas 30.872 personas con discapacidad.
  - El Fondo de Mitigación de la Pobreza del Pakistán es el depositario de la mayor base de datos de personas con discapacidad del Pakistán, identificadas mediante una encuesta realizada a 139.584 hogares de 38 consejos de aldea seleccionados.

- Se distribuyeron 39.481 ayudas técnicas.
- Se brindó formación para el establecimiento de empresas a 3.014 personas con discapacidad y se facilitó la incubación empresarial a 2.755 personas.
- Se incluyó a personas con discapacidad en organizaciones comunitarias y a niños con discapacidad en escuelas convencionales.
- Nivel institucional:
  - Asistencia financiera a institutos que trabajan con niños que sufren deficiencia auditiva.
  - Asistencia financiera a institutos que trabajan con personas que sufren deficiencia visual.

186. El agua no potable tóxica e infestada de gérmenes es una de las principales causas de discapacidad infantil en todo el mundo, y también en el Pakistán. Por lo tanto, el Gobierno del Pakistán se ha comprometido a suministrar una cantidad suficiente de agua potable salubre para uso personal y doméstico a toda la población con un costo asequible. Para cumplir este compromiso, el Gobierno del Pakistán puso en marcha la Política Nacional de Agua, de 2018, que consagra el derecho de acceso a agua salubre y en cantidad adecuada en el país. En la política se hace hincapié en la creación de un sistema de seguimiento y vigilancia de la calidad del agua a todos los niveles.

187. El Programa Nacional de Seguimiento de la Calidad del Agua lleva en funcionamiento desde 2002, bajo la égida del Consejo Pakistaní de Investigación sobre los Recursos Hídricos, creado en 1964. Este Programa ha logrado crear una red permanente de medición de la calidad del agua en el Pakistán y facilita el perfil detallado de la calidad del agua de 24 grandes ciudades y 23 masas de agua superficiales (ríos, embalses, presas y canales, entre otras). Además, se ha iniciado un proyecto de seguimiento de la calidad del agua rural en las cuatro provincias que engloba a 64 *tehsils*. Por otro lado, el Departamento de Ingeniería de la Salud Pública de cada provincia se ocupa principalmente del suministro de agua potable y de los servicios de saneamiento.

188. La desnutrición o la malnutrición se consideran una de las principales causas de diversas formas de discapacidad entre los niños. Por lo tanto, el Gobierno del Pakistán ha adoptado una serie de iniciativas encaminadas a lograr la efectividad progresiva del derecho a la alimentación. Cabe citar, entre ellas, la creación del Ministerio Nacional de Seguridad Alimentaria e Investigación y de la Utility Stores Corporation, la elaboración del Proyecto de Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la puesta en marcha del Plan de Apoyo Alimentario del Punjab de 2008, el Plan Sasti Roti y otra serie de planes informales/no contributivos a fin de dar a los ciudadanos del Pakistán una alimentación adecuada y asequible y unos alimentos nutritivos.

189. A fin de proteger el derecho a la vivienda y mejorar los niveles de vida, el Gobierno del Pakistán ha adoptado distintas iniciativas para ofrecer facilidades y concesiones a las personas necesitadas y las personas con discapacidad. Con objeto de proporcionar viviendas a los grupos de ingresos bajos, el Banco Estatal del Pakistán, en colaboración con varias instituciones financieras, incluidos bancos comerciales, bancos islámicos y entidades islámicas de financiación de viviendas, ha adoptado diversas iniciativas. Junto con la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, está trabajando en la creación de la Compañía de Refinanciación de Hipotecas, con miras a disponer de financiación de bajo costo para la vivienda y establecer un observatorio del mercado de bienes raíces.

190. El gobierno del Punjab ha puesto en marcha el Plan de Viviendas Aashiyana para los pobres, las viudas, los trabajadores, los agricultores y las personas con discapacidad, con el objetivo de proporcionar viviendas de bajo costo, con todos los elementos esenciales y servicios modernos. La primera fase ya se está aplicando en Lahore, Faisalabad, Rawalpindi, Sargodha y Gujranwala y se extenderá a 17 distritos del Punjab.

191. Además de las iniciativas de financiación de viviendas, el Gobierno ha establecido también varios proyectos con el propósito directo de facilitar viviendas a los más pobres de los pobres, a las personas marginadas y a los más desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad. En ese sentido, la organización Bait-ul-Mal ha establecido residencias para las

personas con discapacidad y los indigentes, en principio uno en cada sede provincial/regional: Islamabad, Lahore, Karachi, Peshawar y Quetta. En esas residencias los internos disfrutaban de manutención, alojamiento, alimentación, vestido, asistencia médica y esparcimiento en unas condiciones dignas. Además, Bait-ul-Mal ha creado “Dulces Hogares” para huérfanos y niños sin apoyo parental. Hasta la fecha, ha podido abrir seis unidades en el país y en cada una de ellas se alojan alrededor de 100 huérfanos de entre 4 y 6 años de edad. No se discrimina a las personas con discapacidad en el acceso a estos hogares.

192. En el decenio de 1970 se establecieron tres planes de seguridad social dirigidos a los trabajadores del sector formal de empresas inscritas en los fondos correspondientes. El Plan del Fondo de Asistencia a los Trabajadores, por ejemplo, se creó mediante la promulgación de la Ordenanza relativa a dicho Fondo, de 1971. Proporciona ayuda en efectivo, en especie y para la vivienda con cargo a las contribuciones realizadas por empleadores y trabajadores. La Ordenanza relativa a la Educación de los Hijos de Trabajadores se aprobó en 1972 y establece la educación gratuita para los hijos de los empleados de establecimientos con diez o más trabajadores. Por último, la Institución de Prestaciones de Vejez para Empleados, que se creó en 1976, tiene por fin ofrecer protección a los trabajadores de edad de los establecimientos registrados que también emplean a diez o más trabajadores. Los empleadores pagan el 5 % del salario a la Institución, que se complementa con una subvención federal anual. Los trabajadores y las personas de edad con discapacidad y sus familias también son beneficiarios de estos planes.

193. El primer plan para trabajadores del sector privado fue la Institución de Seguridad Social para Empleados, que se creó en 1967. La Institución ofrece protección frente a los riesgos laborales de enfermedad, lesión y muerte a los empleados del sector formal privado y se financia íntegramente mediante contribuciones de los trabajadores. Las prestaciones consisten en ayudas en efectivo o en la gratuidad de tratamientos y medicamentos en los hospitales designados al efecto.

194. Para proporcionar protección social, el Programa de Mercados Laborales, a través del Programa Khushal o el Programa Tameer-e-Watan, ofrece empleo temporal a los trabajadores en proyectos de construcción del sector público que requieren abundante mano de obra. Otra intervención en el mercado de trabajo es la iniciativa popular Rozgar, que brinda acceso a los jóvenes desempleados a créditos subvencionados para que puedan crear su propia empresa. Las personas con discapacidad también se benefician de estos programas.

195. Como elemento esencial de la Estrategia Nacional de Protección Social, el Gobierno federal puso en marcha el Programa Benazir de Apoyo Económico (BISP) en octubre de 2008. Se trata del programa insignia del Gobierno del Pakistán en materia de protección social y consiste en una transferencia incondicional de 1.000 rupias en efectivo cada mes a mujeres cabeza de familia cuyos ingresos mensuales totales sean inferiores a 6.000 rupias. El Registro Socioeconómico Nacional de 2010/11 del BISP recogió datos sobre seis tipos de discapacidad entre toda la población encuestada, relacionados con la audición, la vista, el habla, las facultades mentales, las extremidades inferiores y las extremidades superiores. Los datos del Registro de 2010 revelan que, en total, 2,27 millones de personas de los 133 millones que constituyen la población del Pakistán presentan alguna forma de discapacidad. El análisis de la naturaleza de la discapacidad muestra que la discapacidad relacionada con las extremidades inferiores es la más prevalente (0,7 %), mientras que la discapacidad auditiva es la menos prevalente (0,1 %) en el Pakistán. La prevalencia de las demás formas de discapacidad es la siguiente: visión (0,3 %), habla (0,2 %), facultades mentales (0,3 %) y extremidades superiores (0,2 %). El BISP ha iniciado la actualización de los datos del Registro Socioeconómico Nacional y ha finalizado la encuesta a domicilio en diez distritos del Pakistán. Los nuevos datos del Registro también reflejan la información sobre discapacidad de todos los miembros del hogar, con siete tipos de discapacidad relacionados con la audición, la visión (parcial), la visión (total), el habla, las facultades mentales, las extremidades inferiores y las extremidades superiores. En el marco de su programa de salida de la pobreza, la dirección del BISP desea iniciar algún programa para miembros con discapacidad de los hogares beneficiarios consistente en la prestación de servicios que les permitan seguir llevando una vida prácticamente normal e integrarse en sus comunidades. Como proyecto piloto, la ONG Chal Foundation ha ofrecido al BISP prestar servicios gratuitos a sus beneficiarios y a los miembros de sus familias en un distrito del país,

que incluirán la evaluación, la prescripción, la fabricación y el ajuste de ayudas técnicas, así como la revisión, reparación y sustitución gratuitas durante los tres años siguientes a la entrega del dispositivo, y transporte y alojamiento gratuitos.

### **Participación en la vida política y pública (art. 29)**

196. En el artículo 17 de la Constitución del Pakistán se consagran el derecho a fundar un partido político y la libertad de afiliación sindical. En ese artículo se establece que todos los ciudadanos tendrán derecho a constituir asociaciones o sindicatos, con sujeción a las restricciones razonables impuestas por la ley en interés de la soberanía o la integridad del Pakistán, el orden público o la moral. Todo ciudadano, con excepción de los que estén al servicio del Pakistán, tendrá derecho a fundar un partido político o a afiliarse a él, con sujeción a las restricciones razonables impuestas por la ley en interés de la soberanía o la integridad del Pakistán. Del mismo modo, en interés de la participación en la vida pública y la libertad de expresión, en la Constitución se dispone que todo ciudadano tendrá derecho a la libertad de palabra y de expresión, y la prensa será libre, con sujeción a las limitaciones razonables que imponga la ley en aras de la gloria del islam, o de la integridad, seguridad o defensa del Pakistán.

197. En el artículo 18 del Reglamento de la Representación Popular (Celebración de elecciones), de 1977, se brindan facilidades para que las personas con discapacidad puedan emitir su voto. En el artículo se dispone la manera de marcar la papeleta si el elector está incapacitado. Huelga mencionar que las leyes y normas vigentes sobre las elecciones no contienen restricciones que impidan la elección de personas con discapacidad.

198. La Comisión Electoral del Pakistán y la International Foundation for Electoral Systems destacaron la importancia de los derechos de las personas con discapacidad en el sistema electoral durante la Conferencia sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en los Procesos Electorales, organizada los días 3 y 4 de septiembre de 2014 en Islamabad. Para contribuir con la inclusividad y poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia, se elaboró un plan de reformas.

199. La Comisión Electoral del Pakistán ha adoptado una serie de iniciativas para que todos y cada uno de los sectores de la sociedad participen en el proceso electoral. Entre ellas cabe citar: a) la creación de comités de educación de votantes a nivel de distrito para movilizar, alentar y motivar a las mujeres y otros grupos marginados para que se registren como votantes y participen en los procesos electorales; b) la creación del Grupo de Trabajo Electoral sobre Género y Discapacidad, que se está centrando en la inclusión de todos los miembros de la sociedad en los procesos electorales mediante la detección de problemas y la búsqueda de soluciones; c) la creación de un consorcio de ocho universidades (dos de cada provincia) para motivar a los jóvenes e implicarlos como agentes para movilizar a las mujeres; d) la celebración del Día Nacional del Votante el 7 de diciembre de 2016 para concienciar a la población del Pakistán sobre la importancia del voto y la participación en los procesos electorales; e) la impartición de sesiones de sensibilización sobre las cuestiones de género en el curso de desarrollo de la capacidad de gestión electoral, de seis semanas de duración y destinado a funcionarios de la Comisión Electoral del Pakistán, así como en otros cursos de formación del personal de los centros electorales; y f) la realización de un estudio sobre los centros electorales para hacerlos accesibles a las personas con discapacidad y el envío de las recomendaciones resultantes del estudio a todos los secretarios generales para su aplicación.

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)**

200. El Gobierno del Pakistán ha adoptado distintas iniciativas para proteger la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte para las personas con discapacidad. Antes de la aprobación de la 18ª enmienda constitucional, el Ministerio de Cultura se esforzaba por preservar, fomentar y aumentar la participación de las comunidades en la vida cultural y la aplicación y la observancia de las políticas y las actividades culturales en el país. Tras la aprobación de la enmienda, estas funciones se han delegado en las

provincias, que deben desempeñarlas a nivel de provincias, distritos, *tehsils* e incluso aldeas y comunidades.

201. Los gobiernos provinciales son conscientes de su papel en el fomento de la vida cultural en todas las provincias. Por ese motivo, cada uno de los gobiernos provinciales ha creado un departamento específico con el mandato de aumentar la participación de las comunidades locales en la vida cultural y promover la cultura popular en la provincia.

202. El Consejo Nacional de las Artes del Pakistán es un órgano autónomo creado en 1973 que organiza exposiciones, obras de teatro, espectáculos musicales y actos especiales, representaciones teatrales al aire libre, proyecciones de películas y exposiciones de pintura. La mayoría de estos actos están adaptados a las personas con discapacidad mediante el uso de lengua de señas.

203. El Instituto Nacional de Folclore y Patrimonio Tradicional (Lok Virsa) es un organismo especializado dedicado a concienciar a la opinión pública respecto del patrimonio cultural mediante la recopilación, documentación, conservación y divulgación del folclore y del patrimonio tradicional. Lok Virsa está afiliado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al Consejo Mundial de la Artesanía, al Consejo Internacional de la Música, al Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO, al Consejo Internacional de Museos y a otras organizaciones similares a nivel mundial para la difusión de obras de arte. Ha estado trabajando en la conservación de documentación cultural a través de programas informáticos de traducción al braille.

204. El Gobierno del Pakistán ha colaborado con todas las autoridades privadas nacionales e internacionales para ofrecer a las personas con discapacidad instalaciones deportivas y recreativas convenientemente diseñadas. En la medida de lo posible, esas instalaciones se integrarían en complejos generales y no se segregarían. Cada autoridad de distrito y local ha velado por contar con recursos presupuestarios que permitan a los grupos de personas con discapacidad fundar gratuitamente clubes de deporte y esparcimiento con instalaciones adecuadas.

205. El Gobierno del Pakistán se ha esforzado por fomentar una cultura inclusiva para las personas con discapacidad en la que dejen de ser consideradas una carga para la sociedad. Para ello, ha puesto en marcha distintos programas, ha compartido casos de éxito de personas con discapacidad en los medios de comunicación y las ha apoyado en todos los ámbitos de la vida. Asimismo, ha adoptado medidas para promover el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones con las demás personas en la vida cultural, lo que incluye oportunidades para que desarrollen y utilicen su potencial creativo, artístico e intelectual. Con el apoyo del Gobierno del Pakistán, el Programa Especial de Intercambio de Talentos, la revista *Monthly Pakistan Special* y los estudios de diseño *Embers* y *Shahzads Designs* organizaron conjuntamente en 2011 un desfile de moda cultural titulado “Bienvenido 2012: Desfile de Moda Cultural de Personas con Discapacidad” en la Biblioteca Nacional de Islamabad.

206. El Gobierno del Pakistán fomenta y promueve la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas de ámbito nacional e internacional. Habida cuenta de la importancia del deporte, los niños con discapacidad reciben formación en distintas disciplinas. Como resultado de esa formación, los atletas con discapacidad tomaron parte en los Juegos Mundiales de las Olimpiadas Especiales de Verano de 2011 celebrados en Atenas (Grecia), donde lograron 56 medallas en distintas categorías (17 de oro, 25 de plata y 14 de bronce). En diciembre de 2013 conquistaron 51 medallas en Australia. En los Juegos Olímpicos Especiales de 2015, celebrados en Los Ángeles, los atletas pakistaníes conquistaron 67 medallas. En 2012, el equipo paralímpico de críquet para ciegos fue finalista de la Copa Mundial T-20 y campeón en la Copa Mundial de Críquet para Ciegos dos veces.

### **Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)**

207. El censo más reciente del que se disponen datos, el de 1998, proporcionó información sobre siete categorías de discapacidad: deficiencia física, demencia, retraso mental, discapacidad múltiple, ceguera, sordera, mudéz y otras discapacidades. Según los datos del

censo, las personas con discapacidad (3.286.630) constituían el 2,49 % de la población total. El desglose de los datos por categoría de discapacidad reveló que el 18,93 % sufría una deficiencia física, el 8,23 % discapacidad múltiple, el 8,06 % ceguera, el 7,43 % sordera/mudez, el 6,39 % demencia, el 7,60 % retraso mental, y el 43,37 % otras discapacidades (véase el cuadro 1). Para planificar y aplicar adecuadamente las políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad se necesitan estadísticas fiables. La Oficina de Estadística del Pakistán todavía no ha publicado los resultados del sexto censo de población del Pakistán, realizado en 2017, que reflejarían el número actual de personas con discapacidad en el país.

Cuadro 1

**Prevalencia de distintos tipos de discapacidad por sexo, censo de 1998**

<i>Sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Ceguera</i>	<i>Sordera y mudez</i>	<i>Deficiencia física</i>	<i>Demencia</i>	<i>Retraso mental</i>	<i>Discapacidad múltiple</i>	<i>Otras</i>
Ambos sexos	3 286 630	264 762	244 254	622 025	210 129	249 823	270 381	1 425 256
Hombres	1 915 102	145 656	139 168	379 989	119 139	134 489	140 393	856 268
Mujeres	1 371 528	119 106	105 086	242 036	90 990	115 334	129 988	568 988

*Fuente:* Censo de población de 1998, Organización del Censo de Población, Gobierno del Pakistán.

208. De acuerdo con el censo de población más reciente del que se disponen datos, el de 1998, el Punjab albergaba el mayor número de personas con discapacidad (1.826.623), seguido por Sind (929.400), Jaiber Pastunjuá (375.448) y Baluchistán (146.421). Entre la población total con discapacidad (3.292.055), el número de varones (1.918.705) era superior al de mujeres (1.373.350) (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

**Prevalencia de la discapacidad por provincia/distrito, censo de 1998**

<i>Provincia/distrito</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Total</i>	
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Punjab	1 073 840	2,8	752 783	2,1	1 826 623	2,5
Sind	530 600	3,3	398 800	2,8	929 400	3,1
Provincia Fronteriza Noroccidental	221 983	20,4	153 465	1,8	375 448	2,1
Baluchistán	83 420	2,4	63 001	2,1	146 421	2,2
Zonas de Administración Federal del Norte	12 235	2,6	9 470	2,2	21 705	2,5
Azad Jammu y Cachemira	46 465	3,1	34 137	2,3	80 333	2,7
Población con discapacidad	1 918 705	2,8	1 373 350	2,2	3 292 055	2,5

*Fuente:* Censo de población de 1998, Organización del Censo de Población, Gobierno del Pakistán.

209. La función principal de la Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros es gestionar a nivel estadístico la base de datos de registro de todos los ciudadanos del Pakistán. La institución emite cuatro tipos de documentos de identidad: 1) documento nacional de identidad informatizado; 2) documento nacional de identidad inteligente; 3) documento nacional de identidad informatizado especial para personas con discapacidad; y 4) documento especial para jóvenes. El documento nacional de identidad informatizado especial para personas con discapacidad puede obtenerse presentando un certificado de discapacidad emitido por el Departamento de Bienestar Social. Los datos sobre la discapacidad se mantienen a todos los niveles. Según la Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros, hasta 2015 se habían registrado unas 136.928 personas con discapacidad en todo el país.

**Cooperación internacional (art. 32)**

210. El Gobierno del Pakistán sigue colaborando con todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y

el Pacífico (CESPAP) y el Centro de Desarrollo sobre Discapacidad para Asia y el Pacífico (Tailandia), para fomentar la cooperación regional en materia de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

211. La Encuesta Nacional sobre la Ceguera en el Pakistán es un excelente ejemplo de la cooperación que mantienen las organizaciones nacionales e internacionales con el Ministerio Federal de Salud y los departamentos provinciales de atención de la salud. Entre las organizaciones nacionales cabe citar: i) el Instituto de Oftalmología Comunitaria del Pakistán, en Peshawar; ii) el Instituto de Oftalmología Preventiva del Punjab, en Lahore; iii) la Dependencia de Prevención y Control de la Ceguera del Hospital Civil, en Karachi; y iv) el Helpers Eye Hospital, en Quetta. Entre las organizaciones internacionales cabe citar: i) la OMS; ii) Sight Savers International (Reino Unido); iii) International Centre for Eye Health (Reino Unido); iv) Christoffel Blinden Mission (Alemania); y v) Fred Hollows Foundation (Australia).

212. El Pakistán acogió la Reunión de Partes Interesadas para Examinar la Aplicación del Segundo Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico (2003-2012), celebrada los días 29 y 30 de junio de 2011 en Islamabad. La reunión marcó un hito en la puesta en común de los avances en la facilitación de la vida de las personas con discapacidad y puso de relieve las barreras para su integración en la sociedad.

213. El Gobierno del Pakistán, en colaboración con organizaciones de personas con discapacidad y destacadas partes interesadas, lideró la ejecución de la campaña “Hacer realidad los derechos” en el Pakistán hacia finales de 2012; la campaña se centraba en los resultados concretos y cuantificables que debían comunicarse en la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel de Incheon. El Gobierno del Pakistán apoyó la puesta en marcha de un nuevo Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico (2013-2022) con el objetivo de agilizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de manera inclusiva y prestando especial atención al desarrollo del liderazgo de estas personas.

214. La Dirección General de Educación Especial ha colaborado con la CESPAP y el Centro de Desarrollo sobre Discapacidad para Asia y el Pacífico con el fin de impulsar la cooperación en ámbitos como el desarrollo social de las personas con discapacidad, la rehabilitación de ámbito comunitario y la creación de redes con países de Asia Meridional. El Gobierno del Pakistán también colaboró con la OMS en el establecimiento de la rehabilitación de ámbito comunitario, la promoción de la atención de la salud, la prevención, la rehabilitación, la promulgación de legislación y la impresión de materiales para personas con discapacidad. Además, colaboró con Braille Norway en el fomento de la capacidad de las personas con discapacidad visual. Por otro lado, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) ejecutó con éxito dos fases del Proyecto de Fomento de la Participación Social de las Personas con Discapacidad.

215. En este sentido, el Gobierno del Pakistán creó una Unidad de Apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma en diciembre de 2016, la cual serviría de marco para la supervisión de los ODS. Además, en 2016, el Portavoz de la Asamblea Nacional del Pakistán creó una moderna Secretaría para los ODS, la primera de este tipo en un parlamento en todo el mundo, a fin de realizar eficazmente tareas de supervisión, permitir la promulgación de leyes basadas en la información disponible y realizar labores de representación.

216. Por otro lado, también se ha creado un grupo de trabajo parlamentario para supervisar la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015. La Secretaría para los ODS de la Asamblea Nacional ha ayudado a aumentar la capacidad de las oficinas provinciales del Instituto de Servicios Parlamentarios del Pakistán para que actúen como secretarías para los ODS provinciales y facilita la coordinación vertical y horizontal asidua y el intercambio de conocimientos entre el Parlamento Federal y las asambleas provinciales. Varias subcomisiones específicas están trabajando de manera proactiva en las distintas metas de los ODS. Se han desarrollado indicadores para medir los avances en las metas establecidas en los ODS.

217. El Pakistán ha participado periódicamente en las reuniones de la CESPAP, celebradas en la Secretaría, en Bangkok, para examinar los avances en la aplicación de la Estrategia de

Incheon. En ese sentido, el Pakistán también envió su respuesta a la encuesta de la CESPAP para el examen de mitad de período del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico (2013-2020). El Pakistán ha acogido con satisfacción el apoyo técnico prestado por la CESPAP para recopilar datos sobre discapacidad fiables y comparables necesarios para el seguimiento de la consecución de los objetivos y las metas de Incheon, en el marco del proyecto de la CESPAP sobre la recopilación de datos para la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en Asia y el Pacífico.

### **Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)**

218. El Gobierno del Pakistán reconoce que es esencial una coordinación multisectorial eficaz para asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a nivel comunitario. El 1 de enero de 2012, la Dirección General de Educación Especial creó un departamento en Islamabad, la Secretaría de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se creó un comité central para supervisar y coordinar la aplicación de la Convención con los ministerios, las divisiones y los departamentos federales y los gobiernos y departamentos provinciales, así como con las ONG y las organizaciones de personas con discapacidad. El 14 de junio de 2012 se celebró el primer Seminario Nacional de Consulta sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Islamabad, con la colaboración de la Dirección General de Educación Especial y la ONG Sight Savers International. Todas las partes interesadas del sector público, el sector privado, las ONG, las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) y las organizaciones de personas con discapacidad participaron en este seminario de consulta.

219. Posteriormente, se confió al Ministerio de Derechos Humanos la elaboración del informe sobre la Convención. El Ministerio de Derechos Humanos constituyó un Comité Nacional de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad bajo la presidencia del Ministro Federal de Derechos Humanos el 21 de noviembre de 2016. El Comité, en el que están representados ministerios, divisiones y departamentos federales pertinentes, gobiernos provinciales, incluidos Azad Jammu y Cachemira y Gilgit-Baltistán, así como ONG, ONGI y organismos de las Naciones Unidas, tiene el mandato de facilitar medidas pertinentes en distintos sectores a varios niveles. Entre los miembros del Comité se ha incluido a dos parlamentarios: un senador y un diputado de la Asamblea Nacional. La primera reunión del Comité se celebró el 24 de enero de 2018 en Islamabad.

220. El Comité Nacional de Aplicación se reúne con carácter periódico para cumplir el mandato consistente en: i) supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a nivel federal y provincial; ii) apoyar la aplicación de las medidas necesarias en respuesta a la Estrategia de Incheon y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la discapacidad; iii) recomendar medidas normativas, jurídicas y administrativas para proteger los derechos de las personas con discapacidad en consonancia con las obligaciones constitucionales e internacionales; y iv) mejorar el mecanismo de coordinación entre las partes interesadas a nivel federal y provincial para la protección de los derechos.

## **II. Conclusión**

221. El Gobierno del Pakistán reitera que concede la máxima importancia a la agenda de derechos humanos, en particular los derechos de los sectores más débiles de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad. El Gobierno está adoptando las medidas oportunas para la protección y promoción de esos derechos. La Visión 2025 del Gobierno se centra en el desarrollo inclusivo y sostenible y vela por la dignidad humana de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad. El presente informe inicial relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ofrece una perspectiva del compromiso y la labor constructiva del Pakistán en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad. El Pakistán espera que la información proporcionada en el documento cumpla su propósito de manera adecuada.

## Anexo A

### Lista de partes interesadas

1. Dirección General de Educación Especial
2. Gobierno del Pakistán, División de Función Pública de la Secretaría del Gobierno
3. Director General de Bienestar Laboral del Punjab, Lahore
4. Gobierno del Punjab, Departamento de Enseñanza Escolar
5. Gobierno del Punjab, Departamento de Derechos Humanos y Asuntos de las Minorías
6. Gobierno del Punjab, Departamento de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios
7. Gobierno del Punjab, Departamento de Alfabetización y Educación Básica No Formal
8. Gobierno del Punjab, Departamento de Información y Cultura
9. Gobierno del Pakistán, Ministerio de Coordinación Interprovincial
10. Gobierno de Sind, Autoridad Provincial de Gestión de Desastres
11. Gobierno de Jaiber Pastunjuá, Departamento de Información y Relaciones Públicas
12. Gobierno de Jaiber Pastunjuá, Departamento de Trabajo
13. Gobierno de Baluchistán, Departamento de Ingeniería de la Salud Pública
14. Gobierno de Baluchistán, Departamento de Bienestar de la Población
15. Gobierno de Baluchistán, Departamento de Ciencias y Tecnología de la Información
16. Oficina del Comisionado de Socorro, Autoridad Provincial de Gestión de Desastres, Baluchistán
17. Gobierno de Jaiber Pastunjuá, Departamento de Auqaf, Hajj y Asuntos Religiosos y de las Minorías
18. Gobierno de Jaiber Pastunjuá, Departamento de Ciencias y Tecnología de la Información
19. Gobierno de Sind, Departamento de Desarrollo de la Mujer
20. Gobierno del Pakistán, Ministerio de Asuntos Parlamentarios
21. Gobierno del Pakistán, Comisión Electoral del Pakistán
22. Ministerio de Pakistaníes en el Extranjero y Desarrollo de Recursos Humanos
23. Gobierno del Pakistán, División de Administración y Desarrollo de la Capital
24. Gobierno del Pakistán, Ministerio de Asuntos Exteriores
25. Gobierno del Pakistán, Ministerio de Ciencia y Tecnología
26. Gobierno del Pakistán, Ministerio Nacional de Seguridad Alimentaria e Investigación
27. Gobierno del Pakistán, Comisión Electoral del Pakistán
28. Gobierno del Pakistán (Secretaría del Gobierno), División de Administración y Desarrollo de la Capital
29. Comisión de Educación Superior
30. Universidad Virtual del Pakistán, Lahore
31. Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología
32. Universidad Bahria
33. Gobierno del Pakistán, Ministerio de Planificación, Desarrollo y Reforma
34. Comisión de Educación Superior

35. Aparo Islamic College Peshawar
36. Gobierno del Pakistán, Autoridad Nacional de Gestión de Desastres, Islamabad
37. Gobierno del Pakistán, Ministerio Federal de Educación y Formación Profesional
38. Comisión Nacional de Formación Profesional y Técnica
39. Gobierno de Sind, Departamento de Bienestar Poblacional
40. Gobierno del Punjab, Departamento de Educación Especial
41. Gobierno del Punjab, Dirección de Educación Especial

## Anexo B

### Lista de abreviaciones

OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organizaciones no gubernamentales
ONGI	organizaciones no gubernamentales internacionales
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PTV	Televisión del Pakistán
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OMS	Organización Mundial de la Salud
CESPAP	Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
STEP	Programa Especial de Intercambio de Talentos

---